



REVISTA DE LA
POLICIA
NACIONAL

COLOMBIA

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION

"ESCUELA GENERAL SANTANDER"

REDACCION Y ADMINISTRACION

ALVARO CASTAÑO CASTILLO

«La Revista de la Policía Nacional»

es el órgano oficial de la Escuela «General Santander». Por tanto, las diversas secciones que componen la revista -con la necesaria excepción de la Informativa, Polémica y de Colaboración- constituyen la difusión del pensamiento de la Escuela.

Nos. 213 - 214

Enero - Febrero

Año XXX

BOGOTÁ

Más sobre la disciplina.

En repetidas ocasiones nos hemos ocupado del problema de la disciplina en la Policía Nacional. No sobra hacerlo una vez más, frente a algunos sucesos recientes y por cuanto tenemos la impresión de que, a pesar de los estudios que se han publicado en esta misma Revista, y de las numerosas explicaciones que en la Cátedra y en todas partes ha hecho la Escuela, por conducto de sus más autorizados voceros, sin embargo hay quienes por falta de información o por no habernos entendido suficientemente, tergiversan nuestro pensamiento en forma sencillamente deplorable.

No se nos ha escapado nunca a nosotros que el tema de la disciplina es uno de los problemas capitales en nuestra institución, que cuenta con varios miles de miembros y que, por los intereses que sirve, no puede estar sometida a las vicisitudes de un mal entendimiento de las normas que la rigen. Todo dentro de la Policía debe estar sometido al más estricto orden y al más severo cumplimiento del deber. Cualquier falla grave en la organización interna repercute funestamente en el funcionamiento de los servicios. La gente no se explicaría un cuerpo encargado de velar por el orden en la calle y demás sitios públicos, entregado en su seno a toda clase de querellas, pugnas y resistencias. Su autoridad moral se rebajaría hasta un límite que haría imposible la prestación misma del servicio. El servicio de Policía, lo hemos dicho muchas veces, exige los más altos sacrificios. Quienes se imaginan que es una profesión fácil y cómoda, desprovista de peligros, y que permite una vida descansada y alegre, se equivocan. El ejercicio de la profesión policíaca requiere vocación, precisamente porque élla es la que ayuda a sobre-llevar las múltiples penalidades del oficio. En realidad sólo quien tenga un alto concepto de la solidaridad humana y un sentimiento social desarrollado, es apto para el servicio de policía. Aquellos que se amen demasiado a sí mismos, que sean incapaces de posponer sus intereses a los intereses de la sociedad o que se fastidien hasta la desesperación ante la perspectiva de unas horas de trabajo no reglamentarias, o ante una tarea imprevista, no deben ingresar a los cuerpos de policía y, si lo han hecho, deben, por conveniencia propia y por convenien-

cia de todos, abandonar una profesión para la cual no demuestran aptitud alguna. Claro que toda voluntad de sacrificio tiene sus límites y siendo, como es, tan recargado el servicio, no debe agravarse aún más con tareas que pueden ser convenientes y útiles al personal, pero que de extremarse lo llevarían al más completo agotamiento. Pero es este un problema de los jefes y para los jefes, y son ellos quienes están en la obligación de resolverlo en la forma más ventajosa para sus hombres.

Varias veces hemos criticado el sistema de trabajo para los funcionarios de la policía de vigilancia. No nos convencen los actuales turnos de vigilancia, porque ellos no dan margen a que se regularice la vida del agente. No podemos aceptar, sí, ni prohijamos de ninguna manera renovaciones y cambios por caminos de subterránea resistencia o de franca rebelión a las órdenes superiores. Por supuesto que hay una válvula de escape y esa válvula debe funcionar sin ninguna dificultad: la concesión del conducto regular. Nosotros pediríamos que se investiguen permanentemente los casos de no concesión del conducto regular y se ponga fin a toda resistencia para concederlo. Tenemos entendido que existe, de parte de algunos funcionarios, por un falso concepto de la autoridad o por desconocimiento de las normas reglamentarias, cierta marcada resistencia a que no se apele de sus decisiones. Buena parte de los sucesos que motivan esta nota no habrían ocurrido, si la información de que disponemos es cierta, de haberse permitido oportunamente la intervención de la Dirección General. De ahí que no vacilemos en recomendar y pedir una acción vigilante del llamado "conducto regular", uno de los mecanismos más simples pero más efectivos para obtener en todo momento el acatamiento debido a las normas del servicio.

Volviendo al tema concreto de la disciplina en general, no creemos que se trate de un asunto de nombres o palabras. Muchos se imaginan que la solución reside en la "disciplina militar". Pero qué es la disciplina militar?

Durante largo tiempo el problema de la disciplina ha sido estudiado y discutido por el personal docente de la Escuela y gracias a éllo estamos en capacidad de aportar ideas claras sobre él. No pretendemos decir la última palabra, pero sí decir nuestra palabra y repetirla, porque, como quedó anotado, tenemos la impresión de que no se nos ha prestado suficiente atención o no se nos ha comprendido a cabalidad.

Antes de decidirnos por una determinada disciplina para la Policía Nacional tuvimos la curiosidad de preguntarnos: Qué es la disciplina? Aconsejamos a nuestros lectores detenerse en este interrogante y ensayar una respuesta. A buen seguro tropezarán todos, como tropezamos nosotros, con una vasta zona llena de conceptos encontrados y de definiciones nebulosas y mediocres.

Generalmente se tienen ideas muy recortadas o parciales de la disciplina. Muchas veces se le confunde con el orden, cuando el orden es una consecuencia de la disciplina. Todos los hombres estamos sometidos a una disciplina: a la disciplina social. Debemos cumplir determinadas normas de conducta en sociedad. Por donde se va viendo que la disciplina expresa la acomodación de la conducta a una norma o conjunto de normas. En realidad, a medida que nos vinculamos a más y más instituciones tenemos más normas que cumplir. Podemos ser disciplinados por un aspecto e indisciplinados por otro, según que cumplamos o dejemos de cumplir ciertas normas. Del niño que no cumple los reglamentos de su colegio se dice que es indisciplinado. Indisciplinado será también el hombre casado que no cumple las normas que rigen el hogar. Toda profesión se guía por normas especiales, todos los organismos o cuerpos tienen las suyas, y quien quiera pertenecer o formar parte de ellos debe cumplirlas, so pena que se le califique de indisciplinado, es decir, de no cumplidor de sus deberes.

Cuando decimos disciplina militar, disciplina eclesiástica, disciplina escolar, queremos expresar que los organismos militares, eclesiásticos y demás tienen normas propias por las cuales se rigen y cuyo cumplimiento da origen a una determinada disciplina: militar, eclesiástica o escolar en su caso.

Si afirmamos que la Policía tiene una disciplina militar, implícitamente estamos afirmando que los funcionarios de policía deben acomodar su conducta a las normas y reglamentos militares. Sólo así tendría sentido esa expresión. Nosotros preguntamos: Puede regirse la Policía por las normas del Ejército? No difieren sustancialmente en sus métodos estos dos servicios? No tienen fines distintos?.

En la práctica, la policía se rige por sus propios reglamentos. Ciertamente que por falta de una reglamentación completa, aún hoy se remite a la Policía al cumplimiento de algunos pocos reglamentos del Ejército, lo que trae como consecuencia ex abruptos y confusiones de toda índole. Pero por esa sola circunstancia y por la de que en determinados detalles, generalmente relacionados con la cortesía y con el orden cerrado, o formaciones, coinciden los reglamentos de la Policía con los del Ejército, se podrá decir que la Policía es una institución con disciplina militar?. Nosotros, si de denominaciones se trata, propondríamos que se introdujera la expresión "disciplina policíaca" para significar con ella el conjunto de normas que rigen o deben regir la conducta de los funcionarios de Policía.

Quienes nos hayan seguido hasta aquí con la debida atención comprenderán cómo el problema de la disciplina subsistirá en forma aguda hasta tanto la Policía Nacional no cuente con reglamentos propios, lógicos y técnicos, para todos los actos del servicio. No puede haber una verdadera disciplina mientras existan reglamentos cambiantes e incompletos y mientras no se unifiquen los sistemas en las diversas reparticiones de la Policía.

La discrepancia mayor en materia de disciplina reside en los métodos que se deben emplear para obtenerla. También aquí la Escuela tiene fijada su posición, la cual pasamos a exponer, una vez más.

Sostenemos que la subordinación o acatamiento de las normas debe procurarse en forma conciente y espontánea. El funcionario de policía debe darse cuenta de sus deberes, lo que equivale a darse cuenta de la responsabilidad que pesa sobre sus hombros. Para éllo hay que instruirlo en forma amplia, y buscar por todos los medios que se haga a un criterio que le permita afrontar y resolver las distintas situaciones en forma serena y recta. No basta iniciarlo en la rutina del servicio. Es indispensable desarrollar su personalidad, completar sus conocimientos generales y familiarizarlo con los grandes principios doctrinarios que inspiran el régimen de prevención.

El acatamiento espontáneo de las normas de servicio apenas es una consecuencia de la libertad de trabajo. El servicio de policía no es obligatorio. Es voluntario y remunerado. Dada la organización actual de él, constituye un verdadero servicio público y quienes lo atienden y prestan tienen la categoría de funcionarios públicos. Existen leyes que regulan los ascensos. No se puede ingresar al cuerpo de Policía Nacional sin aprobar previamente los cursos correspondientes al grado a que se aspira. El oficio policíaco tiene todas las características de una carrera universitaria. Quienes se vinculan a la policía han escogido una profesión y por ende son profesionales en toda la extensión de la palabra.

Nadie se imagina a un médico o a un abogado ejerciendo a la fuerza. Los funcionarios de policía están dentro de la institución por su propia voluntad. Hay que presumir, por lo tanto, que van a cumplir espontáneamente con los deberes a su cargo. No debe compelerse a quien no quiera hacerlo. Por el contrario, debe invitársele cordialmente a que se retire sin pérdida de tiempo a una profesión de que no gusta o que no quiere ejercer voluntariamente.

Lo anterior se conecta con las llamadas "sanciones disciplinarias". Puede suceder que los funcionarios voluntaria o involuntariamente, no cumplan con sus deberes. Entonces hay necesidad de recordarles ese cumplimiento.

La Escuela sostiene que el estímulo constituye el único método disciplinario. Los estímulos se dirigen no sólo a provocar reacciones que conduzcan a acomodar la conducta del funcionario a la norma profesional, sino también a exaltar ante los demás la conducta ejemplar de algún miembro de la institución. En la Policía Nacional se le ha dado mayor importancia a los estímulos punitivos que a los estímulos laudatorios, cuando en verdad unos y otros tienen el mismo valor desde el punto de vista del mantenimiento de la disciplina. Sólo en estos últimos meses se ha registrado un movimiento en favor de los estímulos laudatorios.

En materia de estímulos punitivos nosotros no recomendamos sino la amonestación en privado o en público, la pérdida de franquicias, el aislamiento, - la pérdida de distintivos y el retiro temporal-. No incluimos la baja ni la expulsión por considerar que estas medidas escapan al sistema del estímulo directo. Ellas se aplican precisamente cuando la persona se muestra insensible a la acción estimulante. En estos casos se le debe separar definitivamente de la institución.

Quizás donde hemos sido más mal interpretados es en el punto de la aplicación de las acciones o estímulos punitivos. Debido a que somos partidarios de una disciplina conciente y espontánea, o disciplina de confianza y no de una disciplina impuesta por los superiores en forma despótica, se ha hecho correr la voz de que nosotros descartamos los estímulos punitivos y propugnamos por un estado de cosas en la policía donde cada cual haga lo que le plazca. Nada más reñido con la realidad y con nuestro propio pensamiento.

La acomodación conciente y espontánea de la conducta a las normas profesionales, tal como nosotros la concebimos, se opone tan solo a un sistema de desconfianza y vigilancia permanente, pero no excluye la imposición de estímulos punitivos.

La disciplina de confianza es mucho más exigente en cuanto al cumplimiento del deber que cualquier otro método de disciplina. Quien abusa de la confianza de sus superiores merece ser tratado con mayor rigor. En el sistema de acomodamiento conciente y espontáneo de la conducta a la norma no se conciben las sanciones o estímulos punitivos intermedios. La persona debe reaccionar a la simple amonestación. De lo contrario se declara no apta para el ejercicio del cargo. Nosotros nos hemos acogido a un sistema mixto con miras de atenuar en algo la severidad del método de la pura confianza que supone un grado máximo de responsabilidad. A la amonestación hemos agregado la pérdida de franquicias, el aislamiento, la pérdida de distintivos y el retiro temporal, según lo tenemos ya dicho. Lo que no nos convence dentro de una institución como la Policía son los castigos corporales ni los de carácter pecuniario. Tampoco el calabozo.

Nuestra determinación se explica perfectamente. Si consideramos al funcionario de policía como un verdadero profesional, no podemos por menos que pedir que se le dé el trato que se merece como tal. En el Ejército, con los soldados, y en las cárceles, con los penados, la situación cambia sustancialmente puesto que se trata de personas que están allí en forma obligada, y quiera que no deben cumplir los reglamentos. Con los funcionarios de policía no ocurre lo mismo. A nadie se le ocurriría arrestar a un médico como estímulo punitivo por no asistir a su consulta oficial. Si el médico al servicio de una institución no acomoda su conducta a las normas profesionales, se prescinde de sus servicios. Eso es todo. Pues lo

mismo debe sucederle a los funcionarios de policía que se muestren insensibles a los estímulos propuestos. Las faltas muy graves, o la insistencia en ocurrir en determinados hechos perturbadores del servicio o del régimen interno incapacitan en forma absoluta para ejercer la función. En estos casos los estímulos punitivos no deben jugar ningún papel. La policía no es ni debe ser por dentro a manera de una casa correccional. Quien ordinariamente se desempeña mal debe ser retirado sin contemplaciones y no sometido a una indefinida serie de sanciones que al fin y al cabo rebajan la dignidad humana y desdican de la seriedad del Cuerpo. Tal, en síntesis, nuestra opinión, expuesta con la mayor franqueza y en forma muy simple.

Otro aspecto interesante es el relativo a la competencia para provocar las reacciones que conduzcan a acomodar la conducta del funcionario a las normas profesionales. Creemos que esa competencia debe atribuírsele en forma amplia a los comandantes y demás oficiales superiores de la institución. Una de las condiciones primordiales para que el estímulo produzca benéficos efectos es la oportunidad en la aplicación.

Las anteriores ideas y otras que las complementan y desarrollan serán presentadas próximamente por la Escuela en un proyecto de Reglamento de Disciplina para la Policía Nacional, proyecto que nos proponemos someter a la consideración y libre examen de todos los miembros del Cuerpo.

Es necesario llevar al ánimo de todos y de cada uno de los funcionarios de policía una noción profunda de la subordinación. Desterrar de algunos la idea de que los rígidos saludos y el chocar de los talones en forma sonora y espectacular, expresan y contienen todo lo que se puede exigir a un funcionario de policía en materia de subordinación.

Mientras el tiempo pasa cuidémonos de no incurrir, ni permitamos que otros incurran en actos que puedan comprometer seriamente el prestigio de que hoy goza la Policía Nacional gracias a su abnegado comportamiento a través de todos los años y a su insuperable hoja de servicios en bien de todos los colombianos y de nuestras instituciones democráticas.

La "REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL" autoriza la reproducción de los artículos que publica pero solicita el favor de mencionar su procedencia.

Los derechos del hombre.

Su evolución histórica. - El antiguo derecho individual. - El actual concepto solidario de la libertad.

Por el Dr. JORGE SOTO DEL CORRAL

El doctor Jorge Soto del Corral, uno de los profesores de la Sección de Extensión Cultural en la Escuela "General Santander", ha dictado varias conferencias a los profesores y alumnos de dicho Instituto, sobre diferentes aspectos del Derecho Constitucional. En seguida transcribimos la reconstrucción que de la última conferencia del doctor Soto del Corral se ha hecho especialmente para esta Revista.

Habíamos tratado en nuestra última conversación sobre un nuevo aspecto del derecho público, que es al propio tiempo nueva orientación del derecho internacional: La relativa al planeamiento de las actividades del Estado y especialmente de las relativas al crédito, a la moneda y a la producción. Vamos a tratar ahora, en dos partes, de una de las orientaciones en que el derecho público ha sufrido mayor transformación y es la relativa a las libertades, capítulo que ha seguido un desarrollo uniforme a través de todo el mundo, y que tiene sus orígenes casi en el principio de la humanidad. Es visible hoy un movimiento de transformación en dos sentidos: el primero, en el

sentido de favorecer nuevos conceptos o nuevas condiciones del Derecho, cuales son las del derecho social, y desde otro punto de vista, un movimiento que tiende a proteger esos derechos y esas libertades por medio de una garantía internacional, materia ésta que ha recibido el nombre de Internacionalización de los Derechos del hombre.

Vamos a hacer un rápido recuento de lo que ha sido la libertad en el mundo, para podernos dar mejor cuenta de lo que es el movimiento en el mundo actual. En los Estados orientales, que son los primeros que ofrecen una historia concreta y definitiva, no existe libertad sino para el monarca y para el pequeño núcleo de privilegiados que se calientan al sol del poder. Los súbditos estaban expuestos enteramente en su vida y en sus bienes al arbitrio y a los caprichos del soberano o del monarca. En el Estado Griego, comienza a delinearse un concepto de libertad, muy diferente del moderno, pero que se puede llamar un primer paso en el accidentado camino que ha venido recorriendo la humanidad para conquistar la libertad. Los dioses del Olimpo están más próximos al hombre de lo que puede creerse. Tienen todas las pasiones y todas las debilidades humanas. Y

a cada uno de ellos le está confiado el patrocinio de una función política o social. En tales condiciones, la idea teocráticamente despótica no podía prevalecer. Por otra parte, la cultura difundida determinaba en la conciencia de todos los ciudadanos el sentimiento del propio derecho a participar de la cosa propia. Y así vemos brillar los primeros resplandores de la moderna libertad política. El más sabio de todos los griegos, Aristóteles, enseña que el Estado presupone la libertad, porque es la comunidad de hombres libres, esto es, partícipe del poder soberano. Y define de modo admirable la libertad, diciendo: "Es el fundamento de la democracia y consiste en la facultad de mandar y obedecer recíprocamente". En el Estado Romano, las diversas clases de ciudadanos participan en diferente medida de las funciones políticas, y la formación de las leyes se realiza por la intervención del pueblo. Pero llega el cristianismo, que predica el principio de igualdad, destinado a revolver toda la estructura social de la época. Luégo, con la conquista de Roma por los bárbaros, viene a sobreponerse a la concepción romana de la libertad, el sistema germano que, —como lo ha dicho en síntesis admirable un escritor contemporáneo, quien es, al mismo tiempo que un novelista, uno de los mayores historiadores de nuestros tiempos, Ludwig,— ha mostrado desde esos antiguos tiempos su concepto totalitario del gobierno.

Fueron necesarias en la edad media luchas sangrientas, en todo caso ásperas y difíciles, para que la libertad pudiera adelantar algún paso. Pero se aceptaba el principio de que el Estado podía violar el derecho en guarda de sus ciudadanos.

Esa situación llevó a los señores ingleses, como a los de Castilla, a obtener del Rey documentos que limitaran sus poderes. En el caso inglés tenemos la Magna Carta, uno de los documentos básicos de la libertad del mundo. Y en el derecho castellano tenemos las Siete Partidas del sabio rey don Alfonso X, fundador de la libertad en la Península Ibérica. Uno de los grandes principios de este derecho inglés es el "habeas corpus", o sea el principio de que nadie puede ser detenido sino en los casos y con las formalidades establecidas legalmente. Y el principal de esos artículos, teniendo en cuenta que este gran monumento jurídico data de 15 de junio de 1215, dice que ningún hombre libre puede ser aprisionado o despojado de la propiedad o expulsado o desterrado o de cualquier manera molestado, ni sometido a acción judicial alguna, sino por medio de un juicio de sus iguales y según el derecho del país. Inútil parece hablar en esos tiempos de la libertad de imprenta porque ese nuevo medio de expresión no había aparecido aún en el mundo civilizado. Y naturalmente cuando Gutenberg hizo ese magno descubrimiento, el Estado y la Iglesia de consuno, o cada uno por su lado, trataron de impedir por ese medio que se difundiera el pensamiento que no estuviera vigilado o dirigido por el Estado o por la Iglesia. En un mundo en donde sólo existía la iglesia católica no había lugar tampoco a hablar de libertad religiosa, pero cuando Lutero predicó el libre examen, surgió necesariamente la lucha por alcanzar esa libertad. Y con el correr de los tiempos vino a esbozarse una lucha por otros dos principios: la igualdad determinada por la mayor cultura, y el acceso a la propiedad y la

reglamentación de élla, sin estar sujeta a las limitaciones excesivas y arbitrarias impuestas por el Poder. No se quería que se perpetuara el mayorazgo, que perduraran las vinculaciones de la propiedad, que impedían al propio tiempo, por ese modo excesivo de limitarla, el que existiera la verdadera igualdad. Al propio tiempo servían de factor estas Instituciones, (especialmente el mayorazgo) para disolver la familia y para establecer situaciones perjudiciales.

Tanto en la monarquía británica como en la francesa y en la española, el poder del rey principió a verse limitado por las comunes o los comunes en Inglaterra, por los estados generales en Francia y por las cortes en la monarquía Ibérica. Pero la mayor limitación al poder del monarca la encontramos en Castilla, en los fueros municipales, es decir, los privilegios de los municipios contra los cuales el rey no podía atentar. Y los grandes escritores que a partir de la revolución de Inglaterra habían llevado al mundo un nuevo concepto de la libertad y del derecho individual, se tradujeron en la famosa Declaración del Estado de Virginia en los Estados Unidos de América, y más tarde en la celeberrima Declaración francesa de 1789. Se ha discutido mucho sobre el origen de esa Declaración. Se ha dicho que es el reflejo de la Declaración virginiana que volvió o que llegó a Europa para inflamar los espíritus de la Constitución francesa. Otros han dicho que es el desarrollo lógico del pensamiento de autores europeos que hizo explosión en Francia, después de haber surgido también en Virginia. Pero sea de ello lo que fuere, (ésta es una discusión que ha tenido grandes adalides a favor de una y otra

tesis), es cierto que ambas están inspiradas en tres autores: un francés, un ginebrino y un célebre inglés.

La confusión de esas tres ideologías produjo la declaración de Virginia y la declaración francesa de 89. Pero Francia ocupaba en el mundo una posición preponderante y sus ejércitos victoriosos, los ejércitos de la revolución y luego los del primer cónsul, extendieron por el continente esas nuevas ideas. Al propio tiempo, el nacimiento de esa declaración no fue común, no fue corriente, no fue la deliberación reposada y serena de los miembros de una Asamblea después de oír el informe de su comisión. Todas las comisiones estuvieron en desacuerdo y no llegaron nunca a formular la anunciada declaración. Fue preciso, fue indispensable que a esa Asamblea se unieran los gritos verdaderos del pueblo que, hablando por su conducto, hizo esa declaración. Por eso, porque está vinculada por su lenguaje, por su sencillez, a la entraña del pueblo, ha tenido tan grande influencia en el mundo contemporáneo. Vosotros seguramente la conoceréis, pero vale la pena releer el preámbulo y algunos de sus artículos para darse cuenta de ese lenguaje si se quiere propio para el pueblo y no para una ley y del alcance que en el mundo de 1789 tuvo que lograr:

"Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando: que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, con el objeto de que esta declaración represente en todo tiempo a todos los miem-

bro del cuerpo social y les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes, con el objeto de que los actos del poder legislativo y los del poder ejecutivo al ser en cada momento comparados con el fin de toda institución política, sean mayormente respetados y con el objeto de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas en adelante en principios simples e inconcusos, tórrense siempre en favor del mantenimiento de la Constitución y en la felicidad de todos. En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y declara en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los Derechos siguientes del hombre y del ciudadano.

"Artículo 1º Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse sino en la utilidad común".

"Artículo 2º El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión".

"Artículo 3º El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo, ningún individuo puede ejercer autoridad que no emane de élla, expresamente".

"Artículo 4º La libertad consiste en poder hacer todo lo que no dañe a otro. Así el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otro límite que el que asegure a los otros miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Estos límites no pueden determinarse sino por la ley".

"Artículo 5º La ley no tiene derecho de prohibir sino los actos perjudiciales a la sociedad. Todo lo que no sea

prohibido por la ley no puede impedirse y nadie puede ser obligado a hacer lo que élla no ordena".

"Artículo 6º La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho de concurrir personalmente o por medio de sus representantes a su formación. Debe ser la misma para todos, ya sea que proteja o que castigue.

"Artículo 7º Nadie puede ser acusado, arrestado ni detenido sino en los casos determinados por la ley y según las formas que élla prescriba. Los que soliciten, expidan, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deben ser castigados. Pero todo ciudadano llamado o aprehendido en virtud de la ley debe obedecer al instante. Se hace culpable por su resistencia".

"Artículo 8º La ley no debe establecer sino penas estricta y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado si no en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito y legalmente aplicada".

"Artículo 9º Todo hombre se presume inocente hasta que haya sido declarado culpable y por consiguiente si es indispensable detenerlo, todo rigor que no fuere necesario para asegurar su persona debe ser reprimido severamente por la ley".

"Artículo 10º Nadie debe ser inquietado por sus opiniones aún religiosas, con tal que su manifestación no turbe el orden público establecido por la ley".

"Artículo 11º La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre. Todo ciudadano puede pues, hablar, escribir, imprimir libremente, salvo la responsabilidad resultante de estos actos".

“Artículo 12º La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita una fuerza pública. Esta fuerza está instituída en consecuencia para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellos a quienes se les confía”.

“Artículo 13º Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de la administración una contribución común es indispensable. Deben repartirse por igual entre todos los ciudadanos por razón de sus facultades”.

“Artículo 14º Los ciudadanos tienen derecho de verificar por sí mismos o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar la cuota, la cantidad, la manera de cobrarla y la duración”.

“Artículo 15º La sociedad tiene derecho de pedir cuenta a todo agente público de su administración”.

“Artículo 16º Toda sociedad y todas las sociedades en las cuales la garantía de los derechos no se asegure, ni la separación de los poderes se determine, no tiene Constitución”.

“Artículo 17º Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, sino es cuando la necesidad pública legalmente verificada lo exige evidentemente, y bajo condición de una justa y previa indemnización”.

Estos 17 artículos, inspiraron todas las constituciones del siglo pasado. Aquí, entre nosotros, tuvimos en 1863, en Río Negro, una célebre convención constituyente que tuvo por ideal establecer hasta su extremo límite, las libertades y los derechos de la revolución francesa del 89.

Pero, en todos los países, aún en Francia, principió a esbozarse sobre to-

do en la última mitad del siglo pasado y en el primer cuarto de este siglo, un movimiento que revalúa en mucha parte los principios sentados por la revolución de 89. Ese movimiento obedece a dos fuerzas: 1ª: la complejidad de la vida económica que obliga al Estado a intervenir en múltiples actividades de la vida individual y colectiva. En segundo lugar, obedece a un concepto nuevo de la libertad. La libertad no es, como lo pensaron los constituyentes franceses, única y exclusivamente un límite para el estado y para los demás ciudadanos en favor del que la reclame, sino, por el contrario, la libertad es una función social, una obligación que impone al ciudadano el imperioso mandato de cumplir siempre con su deber. Y esas dos fuerzas reunidas trajeron necesariamente un cambio fundamental. Fue un cambio básico en toda la orientación misma de esa libertad.

Tomando una clasificación cualquiera, que es útil para ordenar, para metodizar el estudio, encontramos que esos principios de la revolución francesa podrían dividirse en los cinco capítulos siguientes: Primero la libertad individual propiamente dicha. Es decir, el hecho de poder transitar libremente en el territorio de un país sin restricción impuesta por la autoridad. En segundo lugar la libertad de trabajo, de comercio y de contratación. En tercer lugar la libertad de opinión. En cuarto lugar, aunque forma parte del capítulo anterior, estrictamente hablando, la libertad religiosa, y por último la libertad de asociación. Vamos a ver las limitaciones o modificaciones que sufre cada una de estas ramas de la libertad por esos dos factores de que hemos hablado y quizás por otro debido a la mecá-

nica de complejidad y tecnificación de la vida moderna. La libertad de locomoción, dice la declaración francesa, consiste en el derecho a transitar libremente por la superficie del planeta y dentro del país, sin que el estado, sin que el gobierno, intervenga para nada. Pero, viene la complejidad y el desarrollo del transporte, por ejemplo. Y como una persona se puede trasladar, hoy en día, en pocas horas de Bogotá a Nueva York a Londres y París, como el concepto de Policía y de higiene adquiere todos los días una mayor amplitud, resulta que esa libertad de locomoción que se deriva estrictamente de un principio general de la libertad, se vé sujeta, en lo que dice relación al mundo exterior, por el sistema llamado de los pasaportes. Es decir que todo el mundo, para poder salir del territorio del país en que habita, necesita un documento de identificación y la visación de ese pasaporte por las autoridades del país a donde va a dirigirse el cual puede negarse a conceder esas facultades. En el orden interno, para múltiples aspectos, también es necesario establecer instrumentos de identificación: Para el sufragio, para las obligaciones militares, para el desempeño de empleos públicos, etc.; tenemos entonces la cédula de identidad, la tarjeta de identidad postal y el certificado de policía. Limitaciones de conveniencia que poco a poco han tenido que ser aceptadas por todos los países pero que implican una derogación al principio absoluto de 1789. Luego se somete a varias clases de la sociedad, a una legislación especial. Todo el mundo es libre e igual en derechos como reza la declaración. En todos los países, como entre nosotros, hay clases sociales o personas que por sus activida-

des no gozan plenamente de esa libertad. Los dementes que están sometidos a un régimen especial, por ejemplo. La libertad está sujeta para ellos a la restricción, en orden, naturalmente, de una estricta conveniencia social, de verse encerrados en un asilo. Las personas que se entregan a la prostitución, según las leyes del país que se considere, están sometidas a una vigilancia y a una acción especial de la autoridad que también pugna con ese concepto extralimitado de la libertad. Los vagos, los mendigos y los rateros que están también bajo un régimen especial en Colombia, sometidos al sistema de la llamada Ley Ileras. También en cuanto a la inviolabilidad del domicilio, que es consecuencia inmediata y directa de esta libertad propiamente dicha, vemos que las medidas de policía, de higiene, limitan considerablemente ese terreno de la inviolabilidad. Todos recordamos, por ejemplo, los casos de las campañas sanitarias que se han hecho en algunas ciudades del país para combatir la fiebre amarilla y el paludismo. Esas campañas implican casi la desaparición de la inviolabilidad del domicilio. Porque en Cúcuta, por ejemplo, las autoridades de higiene entraban todos los días para ver si había en alguno de los lugares del domicilio agua que no fuera corriente en donde se pudieran crear las larvas de los insectos transmisores de las enfermedades. Y en el campo de la higiene y la intervención del Estado, para prevenir la propagación de epidemias, se llega casi a la supresión del antiguo concepto de libertad individual. Estamos pues colocados, por los varios aspectos que hemos mencionado, en frente de una transformación que no ha dejado sino el nombre del antiguo criterio exclusivista de la libertad,

del criterio según el cual el hombre podía hacer valer como un derecho de imperio el respeto a su libertad, por todos los medios.

Viene el segundo capítulo: el de la libertad de trabajo, de comercio y de contratación. Eso implica la prohibición de la esclavitud. Y evidentemente el principio ha sido adoptado y nadie puede siquiera admitir la posibilidad de que la esclavitud persista. Aquí en Colombia tenemos consignado en nuestra carta el principio de que todo el que siendo esclavo pise el territorio de la República quedará libre. Se dice que es una disposición insólita pero está marcando cuál es el principio y cuál es el espíritu que informa nuestras instituciones aún en ese punto en donde ya ha sido aceptado por todas las naciones del mundo.

Luégo viene el principio de la libertad de trabajo. En el concepto de la constitución francesa del 89, el mundo era libre de trabajar y de trabajar como quisiera. Pero los constituyentes franceses olvidaron que en el contrato de trabajo están enfrentadas dos fuerzas que son iguales: de un lado el capital y de otro la actividad del hombre que puede arrendar, para emplear la expresión clásica, su trabajo, incorporar su actividad al servicio de un oficio. Y si, dentro del concepto rígido de 1789, el Estado permite que las dos fuerzas se enfrenten, la más débil la fuerza trabajadora, viene a quedar sometida a la fuerza más fuerte que es el capital. Entonces interviene el Estado para restablecer el equilibrio y surge toda una rama nueva del derecho: El derecho social. Y qué ocurre? Que esas relaciones que emanan o que son una propagación de la libertad individual, no pueden dejarse libres, sueltas

en el nuevo Estado en que viven. Viene entonces la obligación de celebrar contratos colectivos de trabajo, es decir un estatuto general regulador del trabajo, y viene la imposibilidad decretada por la ley de renunciar a las condiciones fijadas por ellas. Y viene la regulación precisa y circunscrita, hecha también por el legislador, de lo que se ha llamado "las prestaciones sociales" que imponen una obligación en que se retiran el trabajo y el contrato de trabajo del terreno privado para llevarlos al terreno del derecho público. Entonces vemos que la libertad de contratar viene a sufrir en la vida moderna una derogación casi absoluta. Porque siendo el contrato de trabajo, el de arrendamiento de servicios, uno de los más importantes de todo el derecho civil, resulta que ese contrato en todos sus detalles está regulado o por la ley o por la convención colectiva y que el ciudadano no tiene ningún derecho a escoger esas condiciones ni el capitalista puede hacerlo, ni el que requiere el trabajo tiene posibilidad de sustraerse a la ley o a la convención colectiva.

Entonces se nos presenta también un nuevo fenómeno sustancial que ya no modifica sino que deroga el principio de 1789. Dentro de esa libertad de trabajo todo el mundo podía escoger el que le conviniera. Decía la constitución del 86, en uno de sus textos: "Toda persona podrá abrazar cualquier oficio u ocupación honesta sin necesidad de pertenecer a gremio de maestros o doctores". Pero el movimiento de asociaciones, la tendencia que se desarrolla a la asociación gremial, en una palabra el movimiento sindicalista que se desarrolla en los últimos 76 años, obliga a cambiar fundamentalmente ese concepto. Y el sindicato aparece en-

tonces como el elemento nuevo obligatorio en muchas actividades que cambia, si se quiere, o que suprime la libertad de asociación aún como había sido concebida en Francia a principios de este siglo.

Viene también por razón de esa intervención del Estado todo lo relativo a las industrias prohibidas. El Estado prohíbe, por razones de seguridad o porque conviene que las monopolicen, una gran serie de actividades que estaban anteriormente confiadas a la iniciativa individual. Y entonces vemos también muchas industrias sometidas a la autorización previa: la industria del petróleo, la industria bancaria, la industria del seguro. Las industrias estrictamente reglamentadas en todos sus detalles por la ley como la industria bancaria, como el funcionamiento de las sociedades anónimas, en que ya la libertad, la autonomía de la libertad individual, desaparece para ser reemplazada por un sistema estricto de intervención del Estado. Quien quiera fundar un banco, por ejemplo, no puede sustraerse en lo más mínimo a las bases fijadas por la ley. El que funde una sociedad anónima requiere mantenerse

en todo momento bajo la inspección y vigilancia del Estado. Las minas y todo lo relativo a la industria del petróleo se somete también a condiciones o circunstancias especiales. Y, viene a surgir también en lo relativo a los derechos adquiridos, a las situaciones jurídicas intangibles, un nuevo concepto de utilidad social que las restringe hasta su límite. Entonces vemos que en todo este capítulo se experimenta una tal transformación que al hablar de las libertades públicas sólo podemos decir como una manera de hablar, o como una forma de expresión, que son las libertades de 1789. Tienen el mismo nombre. También la misma finalidad de bienestar colectivo, pero se ejecutan y desarrollan en condiciones diametralmente opuestas a las que prevalecían a fines del siglo 18 y han venido a constituir una nueva concepción jurídica y filosófica. Al derecho individual de la revolución estamos sustituyendo un derecho social, un concepto solidarista de la libertad que hace posible la vida colectiva y esas grandes transformaciones que estamos presenciando y que habremos de ver en lo futuro.

BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE POLICIA
"GENERAL SANTANDER"

"DEFENSA PERSONAL". Por Alvaro Quintero

"NOCIONES DE DERECHO PENAL GENERAL"

Por Carmelo González Cortina

Sólo \$ 1.00 valen estos libros para los miembros de la Institución

Solicítelos a la Escuela "General Santander"

Las escuelas de trabajo anexas al Juzgado de Menores.

Por MIGUEL BERNAL MEDINA

Con motivo de la reciente inauguración de las Escuelas de Trabajo anexas al Juzgado de Menores, el señor Juez doctor Miguel Bernal Medina, hizo las siguientes declaraciones que ha cedido para esta Revista:

Se inauguran hoy oficialmente las Escuelas de Trabajo Anexas al Juzgado de Menores, llamadas a desempeñar transformación completa en el criterio con que se había tratado al personal rotativo que por múltiples causas comparece diariamente y que venía permaneciendo en la más corruptora ociosidad.

La participación del señor Ministro de Educación Nacional en este acto inaugural, tiene la virtualidad de un estímulo y el significado oficial en la orientación educativa auspiciada por el Estado, que es preciso dar a los menores durante su observación, estudio, distribución, o internamiento.

Hace dos meses vienen funcionando como ensayo estas escuelas diurnas y nocturnas para ambos sexos en salones improvisados de esta casa; y cada día resalta más su importancia, hasta el punto de constituir junto con la labor de las visitadoras sociales, un servicio imprescindible del Juzgado y el más precioso auxiliar en el funcionamiento organizado del Centro de Observación y en las conclusiones investigativas.

El Decreto que estableció este Grupo Escolar N° 73, dictado por el entonces Gobernador y actual parlamentario doctor Parmenio Cárdenas, y auspiciado, realizado y extendido por el actual mandatario cundinamarqués, doctor Miguel Arteaga, tiene la más fecunda proyección y es base de un nuevo orden de ideas y sistemas en la organización de este Centro Anexo y en las peculiaridades que deben estudiarse en la etiología de la delincuencia infantil.

Del desarrollo de estas escuelas y de la intensificación del servicio de asistentes o visitadores sociales, depende el éxito futuro del Juzgado y la readaptación de sus obras filiales. Esta la razón para inaugurar con especial solemnidad tales establecimientos, cuyo significado y repercusiones prácticas, serán objeto más tarde de disquisición especial en la tribuna y en la cátedra.

Lejos de haberse abandonado o aminorado la concepción redentora de estos planteles, puedo anunciar la ampliación de su radio de acción. El señor Director de Educación, doctor Alberto Charry Lara, me ha comunicado formalmente en recientísima entrevista, que la Gobernación aumentó a cinco el número de institutores que los sirven: y que para evitar la solución de continuidad en vacaciones, ha dispuesto turnos especiales, de modo que estas escuelas tengan un funcionario perma-

nente y auxiliien eficazmente al Juzgado. Nos hemos dado así el lujo de inaugurar este servicio en la época coincidencial en que los planteles ordinarios clausuran sus tareas.

Me compete agradecer al señor Gobernador doctor Arteaga esta contribución valiosísima de Cundinamarca; y formular al mismo tiempo un reiterado llamamiento al señor Alcalde Mayor de Bogotá, para lograr en breve tiempo el edificio donde deben instalarse convenientemente estas escuelas de trabajo anexas al Juzgado, que gozan de todas las prerrogativas legales de cualquier otro grupo escolar de la ciudad.

Con los elementos que el Ministerio de Educación dará a estas escuelas, que aspira a considerar como modelos en su género; con los medios de trabajo que el señor Alcalde facilitará en el local que debe suministrar legalmente el Municipio; con la ampliación y reformas iniciadas en el Centro de Observación y cuyos trabajos activamente se adelantan; y especialmente, con el personal de vigilantes internos que debe suministrar el Ministerio de Gobierno, podremos esperar que esta nueva etapa del Juzgado corresponda a los anhelos de realizaciones y a la eliminación de las utópicas teorías o de las palabras vanas o del pesimismo entronizado como sistema de inacción.

La condición de jefe de un hogar espiritual compuesto por millares de menores necesitados de toda clase de ayuda; y la calidad legal y moral de padre de estas mismas huestes infantiles, imponen obligaciones que superan toda ponderación y que de tal manera embargan el ánimo mejor templado y subyugan la voluntad y absorben capacidades y energías, que sería

faena imposible de cumplir a cabalidad en mínima parte, si no se tuviera la egida imprescindible y consoladora del Divino Corazón que solemnemente acabamos de entronizar en esta casa, para que presida e ilumine los esfuerzos comunes y vigorice la buena voluntad de todas las personas y entidades oficiales y privadas a quienes compete realizar la obra de transformación que desde hace tantos lustros clama a gritos la sociedad en bien de la niñez caída y para defensa y provecho de la misma Patria.

No podría un Juez de Menores en un aislamiento absurdo emprender cualquier reforma o cumplir simplemente su deber, si aparte de esa Fuente de Juvencio de los principios morales y de elevada inspiración, no tuviera el apoyo oficial y el estímulo de la sociedad a la cual se le quiere servir con obras de raigambre perdurable.

Se explica así en forma superabundante la necesidad de actos que vinculen estrechamente los prospectos gubernamentales con las exigencias que deben formularse sin ambages a una sociedad de intenciones nobilísimas pero indiferente en ocasiones a problemas que todos los años y en diversas concepciones se enuncian hasta la saciedad y siguen sin embargo sin cauces que permitan reunir las corrientes dispersas de iniciativas y de ensayos para encontrar soluciones adecuadas y para despejar con método incógnitas de hondo contenido.

En diversas ocasiones habré de explicar la concepción global que sobre estos asuntos me he formado a través de observaciones, disciplinas, consultas, comparaciones, estadísticas, y por encima de todo con el espectáculo coti-

diano de centenares de casos que es preciso afrontar sin elementos y sin medio; de acción y en un ambiente de resultados negativos al ideal que se pretende realizar.

Sin atender las exigencias de los tres aspectos fundamentales de la Paidotecnica, serán estériles y contraproducentes todos los esfuerzos de dialéctica de los especialistas y todos los enunciados de estos temas que siguen siendo "muy sonados para todos y no escuchados por nuestro sordo oído", al decir de Antonio José Restrepo. Mientras no atendamos a la parte médica, con todos los recursos de higiene, desde la dotación más elemental para toda comunidad y para todo ser humano, hasta los estudios psico-físicos que los psiquiatras deberán verificar con los menores; mientras no se le dé importancia a la cuestión jurídica en sus lineamientos esenciales, con suficientes empleados para atender debidamente los múltiples procesos; y mientras el aspecto escolar o pedagógico y el de asistencia social, con su recia contextura moral, no se contemple como base imprescindible de las observaciones y de las conclusiones que deban adoptarse en cada caso, mediante el estudio y la orientación de educadores que transformen al menor caído o desamparado y de las visitadoras sociales que penetren al ambiente social y familiar, no lograremos una obra que merezca el dictado de labor fecunda de un Juzgado de Menores.

Qué está ocurriendo desde hace muchos lustros, que todavía no se tienen ni siquiera dormitorios, ni dotación alguna para éstos ni para la clasificación, ni vigilantes, ni baños, ni sanitarios, ni ropa, ni comedores, ni nada que responda al más elemental de

los cuidados de todo grupo humano? Mucho menos podríamos encontrar talleres, ni laboratorios, ni escuelas, ni enfermería, ni dentistería, ni otros servicios de imprescindible urgencia.

Parece que fuerzas ocultas se propusieran impedir año tras año la ejecución de uno de los servicios esenciales del Estado.

Falta demasiado al Juzgado de Menores y a todas sus obras y complementos prospectados. Las mismas bases estadísticas que tanto nos asombran están equivocadas e incompletas. Multitud de casos no quedaron anotados, no se les dio la importancia profiláctica ni se tuvo en cuenta un criterio cardinal para enfrentarse al magno problema educativo que en el fondo encierran los ininterrumpidos procesos de menores.

Aterra y conturba el ánimo pensar que en mil novecientos veintinueve el Profesor Jorge Bejarano en una luminosa conferencia denunciaba los tremendos aspectos de la delincuencia indantil; y que posteriormente los doctores José Antonio León Rey y Francisco Bruno, clamaban también angustiosamente sobre el mismo asunto; y que al releer ahora esas páginas, podrían repetirse para el caso presente con más alarmantes caracteres, sin que se haya avanzado casi nada en la profilaxis del crimen ni en la lucha metódica contra flagelos sociales cuyas cifras y calidades dejan horrorizados aún a los más indiferentes.

A excepción del Amparo de Niños, la obra admirable de doña María Michelsen de López; y de la Casa de Protección y de Corrección para niñas, en el Aserrío y en la Providencia, que requieren todavía mucho desarrollo, continúa el interrogante tremendo del avance desproporcionado del crimen y

de la miope visión para contrarrestarlo en sus raíces.

Que esta sencilla reunión, vinculativa de altas esferas oficiales y sociales tenga la virtualidad de llevar a los señores miembros del Congreso y especialmente a los de la Comisión de Presupuesto, la angustia de esta ciudad capital, el caudal de súplicas latentes para apropiarse en este presupuesto nacional que están elaborando, la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.00) que requiere el edificio especial para el Juzgado de Menores que el Gobierno Nacional ha prometido construir.

Fue sabio el legislador cuando atribuyó al Juez de Menores el carácter paternal de jefe de una incontable legión de seres desvalidos moralmente en la aurora de la vida; pero fue injusto en no dotarlo de los recursos que esas extraordinarias atribuciones imponen. Fue avanzado igualmente cuando estatuyó amplias cláusulas, fecundos cauces para el procedimiento y para las medidas de seguridad y cuando a la par de los más modernos conceptos y estatutos, otorgó plenas facultades al juzgado de los menores para orientar y practicar métodos educativos por encima de formulismos o de estrechos moldes normativos; pero dejó como letra muerta tan bellos enunciados, al no votar paralelamente las partidas que dieran vitalidad a los reformatorios, que permitieran establecer los talleres, las casas de observación y experimentaciones, las granjas y laboratorios, los establecimientos de protección y orientación profesional de menores reformados; hizo nugatoria esa legislación técnica y moderna, al prescindir en los presupuestos ordinarios de los renglones esenciales para el sostenimiento de o-

bras y de empleados que puedan dedicarse al servicio total de esta gestión.

Colocado así un Juez ante el espectáculo torturante de preciosas facultades sin recursos para ejercitarlas; en presencia de un medio indiferente y de un pesimismo circundante, es consolador encontrar luz y seguir la ruta iluminada sin desfallecimiento ni vacilación.

Es abrumador el cúmulo de aspectos que deben atenderse para cimentar los más urgentes menesteres; aparece fatigoso aún el enunciado escueto de necesidades que el sentido común indica para el manejo de menores; y es de proporciones increíbles el volumen de gastos que demanda la aplicación de preceptos legales y la técnica y desarrollo de principios jurídico-pedagógicos para encauzar la lucha contra la penalidad juvenil.

El Jefe del Estado, Excelentísimo doctor Lleras Camargo, con gesto gallardo y juvenil y con visión de estadista eximio, ha prometido formalmente afrontar la solución de este magno asunto de la delincuencia y vagancia de menores. Y esa promesa es índice de seguridad y prenda de recias ejecutorias oficiales en este vasto campo de la acción social.

Se ha de comenzar por algo y continuar sin desmayo el ascendente plan de realizaciones. Las reparaciones y dotaciones iniciadas y la solución de emergencia ordenada por el Gobierno Nacional, son prelude de la obra del edificio especial para el Juzgado y los anexos, que se propone llevar a efecto el señor Presidente de la República.

No quiero referirme a las fecundas obras iniciadas en los últimos tres meses en este Juzgado de Menores; o a los resultados obtenidos en la génesis de una

radical transformación de sistemas y costumbres en el juzgamiento y protección de los chiquillos descarriados; ni pretendo tampoco ilusionarme demasiado con la inmediata ejecución de las empresas prospectadas que tienden a cortar viciosos conformismos o negligencias prolongadas; pero en cambio faltaría a mi deber de funcionario y a mi convicción de hombre honrado, si guardara silencio ante el éxito alcanzado en tan corto tiempo en las esferas oficiales para emprender sin dilaciones la reorganización completa de este organismo judicial hondamente arraigado al funcionamiento y repercusiones de nuestra vida social.

Me corresponde agradecer en grado sumo a todas las personas y entidades que han tomado decidido empeño en transformar las terribles condiciones que ha venido confrontando el Juzgado de Menores. En el Ministerio de Gobierno, don Fruto S. Martínez en la Sección de Presupuesto y el doctor Pinzón Ferro y don Benito Cifuentes en la dirección de Prisiones; en el Ministerio de Educación; en la Gobernación de Cundinamarca; en el Municipio de Bogotá; en el Departamento Nacional de Provisiones; en la correspondiente Auditoría; en la Beneficencia de Cundinamarca y en la Escuela de Servicio Social Anexa al Colegio Mayor del Rosario, admirable institución que viene formando contingentes de damas apostólicas "que no se pagan de palabras como quien reclama el aura popular, sino que anhelan obras como quien busca el bien"; en todas estas personas e instituciones he encontrado franco y decidido apoyo.

No podría tampoco dejar pasar esta solemne oportunidad sin hacer resaltar y agradecer la silenciosa y fecun-

da cooperación que al juzgado vienen prestando personas prestantísimas: la ilustre matrona y primera dama de Colombia, doña Berta Puga de Lleras, quien ha sido el alma de las obras iniciadas, la animadora permanente, la excelente vinculadora con las altas esferas y la fuerza constante para el futuro inmediato de las nuevas realizaciones proyectadas; el renombrado hombre de negocios y apóstol de la infancia, don Gabriel Restrepo, quien con ejemplar consagración viene estudiando a fondo el problema total de la delincuencia y protección de los menores y viene aportando sus tinosas conclusiones sus conceptos luminosos, su entusiasmo, su influencia y su consejo; el insigne sacerdote y doctor jurista, doctor Luis María Murcia, quien ha ofrecido las primicias de su fervor sacerdotal y su celo como pastor de las almas en beneficio del Juzgado; el doctor Enrique Enciso, quien auna a sus vastos conocimientos en la materia, su amor por la niñez desamparada; don Jaime González Ortiz, Síndico de la Beneficencia, quien ha ofrecido su apoyo; el Profesor Jorge Bejarano, Director Nacional de Salubridad, quien con el doctor Héctor Pedraza, ha dado el ejemplo de comenzar la dotación de catres y elementos de enfermería para servicios de emergencia. A todos estos personajes quiero reiterarles públicamente la efusión de una gratitud sin límites al igual que a mis colaboradores de faenas cotidianas.

Que esta inauguración oficial abra nuevos horizontes en la preocupación de la sociedad por ayudar y defender y relieves la categoría del Juzgado de Menores.

Miguel Bernal Medina

La moral profesional.

Por el Sub-Comandante PABLO A. GOMEZ

El curso de perfeccionamiento de Sub-Comandantes dictó a los cursos de aspirantes a Agentes un ciclo de conferencias durante el año de 1945 en la Escuela de Policía.

Transcribimos a continuación la conferencia que correspondió dictar al Sub-Comandante Pablo A. Gómez:

Antes de entrar a tratar este para nosotros significativo como delicado tópico, consideramos lo que es para todo ser humano la moral en general, siendo lógico hacer esta previa observación ya que alguno podría preguntarnos sobre el significado que este vocablo encierra.

Empezaremos por conocer la definición de la moral, pudiendo considerar como una de las más aceptables, entre muchas, la siguiente: "Es el conjunto de reglas de conducta dictadas por la conciencia común de los individuos para poder vivir en sociedad respetándose los unos a los otros; como también la ciencia que trata del bien en general y de las acciones humanas". La ciencia que, como ser racional, debe adquirir el hombre para el fiel cumplimiento de las leyes en cualquier estado o condición.

Siendo como hemos dicho, la ciencia que trata del bien en general y de

las acciones humanas, sus reglas deberán estar basadas en las más puras máximas de amor, abnegación y ternura, en los más dulces y nobles sentimientos del corazón, y en el sagrado y estricto cumplimiento de nuestros deberes.

El desarrollo y desenvolvimiento de las acciones humanas se determina por dos grandes principios *el instinto y la razón*. Si nuestras acciones han de estar reguladas o influenciadas exclusivamente por el instinto, es natural que siempre procedamos a merced de los impulsos naturales, sin juicio, sin reflexión, sin deliberar, y por lo tanto nuestras obras no estarán, como deben estarlo, encaminadas al bien, que debe ser nuestra primordial misión sobre la tierra. En cambio, procediendo por medio de la razón obraremos siempre con voluntad y conciencia, pudiendo así apreciar con la más íntima satisfacción el progreso, el resultado y la responsabilidad de nuestros actos.

Siendo esto así, es indispensables que ajustemos en todo momento nuestras acciones a la más austera y dignificante moralidad, para poder obtener de esas mismas acciones el fin eficaz y provechoso que estamos todos llamados a desempeñar en este mundo; para lo cual es necesario saber que el bien no siempre lo constituye el placer, ni el mal lo constituye el dolor, porque

tanto el placer como el dolor están subordinados al bien. Es por esto que todo el que se martiriza en el cumplimiento de un deber, sufre el dolor, pero halla en ello con satisfacción el placer de obtener el bien. En cambio el mal está constituido por el vicio, por el pecado, en fin, por la imperfección del espíritu, y es por eso también que quien se deja, por ejemplo, dominar por el placer de la concupiscencia de la carne o por el de las bebidas alcohólicas, se entrega a la disipación y sufre el mal y encontrando en esto el placer no encuentra el bien.

Gozando el hombre, como goza, de la libertad de voluntad en la ejecución o no ejecución de sus propias acciones, y primando en ellas la razón sobre el instinto, como ser racional que es, se acercará indiscutiblemente a la perfección del ser moral; por eso para conseguir la feliz realización de la misión que debe desempeñar sobre la tierra, necesita ceñir siempre sus acciones al estricto cumplimiento de todos los principios y deberes morales.

La mayor parte de las calamidades que puedan afligir a la humanidad provienen del desconocimiento o ignorancia de las leyes morales, debiendo emplearse a toda costa y en todas las actividades el mayor esfuerzo por hacerlas conocer, pues sólo su conocimiento y asimilación servirán de norma y de guía al hombre en todas las actividades que pueda éste realizar en el áspero e intrincado camino de su existencia, y sólo así, con el fiel cumplimiento de las leyes de la moralidad, podrán formarse buenos padres, buenos esposos, buenos hijos, buenos hermanos, buenos ciudadanos; en fin, elementos eficaces y útiles para la sociedad en que actúan.

Suprimamos la moral en la sociedad y veremos como lógico resultado el desquiciamiento total de las buenas costumbres de los pueblos; la política convertiríase en el ignominioso arte destructor de esas mismas costumbres; la humanidad entera sufriría la consiguiente perturbación de la ambición, de las más ruines y bajas pasiones; las familias y en general toda la colectividad social se convertiría en conglomerado de enemigos, viviendo en constante guerra, sin honradez ni generosidad. En qué podría convertirse el hombre sin las sabias reglas de la moral para dirigir sus acciones?

Por eso sería monstruosidad pensar solamente en el hecho de que la sociedad pudiera llegar a mirar siquiera fuera con un poco de indiferencia, esta esencialísima ciencia que se llama la moral.

Teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento de las leyes morales en las distintas faces de la vida humana, encontraremos:

Primero: *Deberes morales de los padres.* — Delicadísimo y de grande importancia para el hombre son sus deberes morales como padre de familia, pues sólo con la inspiración de nobilísimos sentimientos y de profundo amor hacia sus hijos, con su ejemplo en el respeto, la dulzura, la humildad y el cariño para con sus semejantes, podrá cumplir fiel y acertadamente con los deberes morales como padre; la piedad, la ternura, la abnegación y el sacrificio deben en éste, ser cualidades inherentes y esenciales en sus condiciones de tal.

Asimismo el padre debe preocuparse por la educación de sus hijos, ya en lo físico, lo moral, lo religioso y lo intelectual; por la conservación del or-

den y el arreglo constante de su hogar; y en general, de la permanente protección y suministro de todo lo necesario a la familia, como también por el cumplimiento de los deberes morales y la conservación de la salud de los miembros que la integran.

Por ser el padre el gobernador, el juez y el sacerdote de su hogar, todas las funciones de la misión que desempeña estarán selladas por la más grande y augusta responsabilidad ante Dios y ante la sociedad, siendo por consiguiente el más importante de sus deberes la educación moral de sus hijos, es decir, la obligación que tiene de formar de éstos, elementos útiles a la Patria, a la sociedad, amantes de su prójimo y de la fraternidad humana, en fin, hombres de bien.

Segundo: *Deberes morales de los hijos.* — De gran significación en la vida del hombre son también sus deberes morales como hijo. Encontramos entre nosotros el amor de los hijos para con sus padres. La razón natural misma fortifica el dulcísimo y grato sentimiento del amor de los hijos a los padres. Por eso, como hijos, estamos obligados a amar y respetar a nuestros padres en todas las circunstancias de la vida, no encontrando jamás cómo retribuirles el inmenso bien realizado en nosotros. Amemos y honremos a nuestros padres, puesto que sólo siendo buen hijo se conseguirá también ser buen padre, buen esposo, buen ciudadano y digno igualmente de toda consideración y de todo respeto. Desgraciado del hijo que no tiene amor a sus padres y les causa tristezas y sinsabores, porque vivirá siempre con su conciencia atormentada y torturada por el aguijón del remordi-

miento y será para sus semejantes el ser más abyecto y execrable.

Otro deber moral de gran importancia como hijo es el de la obediencia.

Este es un deber para con los padres que redundá en propio bienestar para los mismos hijos; pues es natural que siendo, como es, la preocupación constante de los padres, el bienestar, la salud y la felicidad de sus hijos, sus mandatos serán siempre convenientes y razonables, siendo por tanto deber de todo buen hijo, obedecer fielmente a sus padres, sin llegar a contrariarlos jamás en forma alguna, ya que es de conciencia común que el acierto en las determinaciones de ellos estriba esencialmente en su propia experiencia, constituyendo por tanto doble motivo para que sus hijos obren siempre en obediencia a sus dictados, sin objeción alguna, ganando al mismo tiempo el amor y el cariño de los mismos padres y la estimación y simpatía generales.

Con el conocimiento de nuestros deberes morales como padres y como hijos, podremos fácilmente comprender cuáles podrán ser nuestros deberes como hermanos, como esposos y como ciudadanos; por lo tanto no me extenderé en estas otras consideraciones.

Trataremos ahora sí, los deberes morales inherentes a nuestras actividades como funcionarios públicos.

En la observancia de nuestros deberes morales reside la paz, la armonía y el orden de la sociedad, como también en la abstención de todas las acciones que puedan herir o contrariar esos mismos deberes.

No en las riquezas que pueda poseer un pueblo podrá encontrarse su propio bienestar y felicidad, sino en la moralidad de sus costumbres.

Por eso nosotros, encargados de velar por la paz y la seguridad de los asociados, estamos imprescindiblemente más obligados a observar rigurosamente todas las leyes morales, para la realización feliz de nuestra misión como servidores públicos.

Son múltiples las condiciones morales que necesitamos poseer para cumplir fielmente con las obligaciones de nuestro cargo; el sano y recto criterio, la honradez, la veracidad, la perseverancia, la lealtad, el valor, la reserva en todas las actividades del servicio, el correcto y bien entendido compañerismo, son factores morales cuya observancia nos hará siempre dignos miembros de la sociedad a quien servimos.

Debemos tener en cuenta también, que estamos investidos de autoridad, pues el Estado, para la mejor realización de nuestras funciones, nos ha impuesto esa investidura, de la cual estamos obligados a hacer el correcto uso que la sociedad y las instituciones reclaman.

Obrando con justicia, respetando y haciendo respetar los derechos de los ciudadanos, haremos un correcto uso de la autoridad legal de que estamos investidos; sin que vayamos a servirnos de ella para cometer atropellos o arbitrariedades, persecuciones o injusticias, ni para ejercer venganzas personales.

Ahora, como para ejercer correctamente esta autoridad legal nos es indispensable poseer algún derecho o autorización personal, sólo podremos llevarla a cabo ejercitando otra clase de autoridad de que necesariamente tenemos también que estar investidos, y es esta la autoridad moral; la cual solamente podremos alcanzar con el cons-

tante interés por nuestra suficiente preparación tanto intelectual como profesional, por el respeto y buen trato que debemos a los asociados, y el permanente buen ejemplo de civismo, de moralidad, de corrección y buenos modales, en fin, de todos los atributos morales que lo puedan hacer a uno digno de la estimación y del respeto general.

El funcionario de policía debe ser considerado bajo dos diversos aspectos, o sea bajo dos diferentes personalidades, a saber: la *particular* y la *profesional*.

Considerado particularmente el agente de la policía forma parte de una sociedad por la cual está obligado a guardar el respeto y acatamiento debidos y las consideraciones que ella se merece; debe observar todas las reglas morales para con su familia, por las cuales está en el deber de comportarse en todas partes con dignidad, para así poder defender el prestigio de su nombre que debe mantener siempre limpio; debe tratar siempre con las características de la gente bien educada, o sea con la cortesía y el respeto debidos al público en general, como también a sus superiores y compañeros.

Considerado profesionalmente, está en el ineludible deber de hacerse acreedor a la estimación, a las consideraciones y respeto que a todos debe merecer el uniforme y lo que él representa.

El fiel cumplimiento de los deberes, el acatamiento y cumplimiento de las leyes, como también la defensa de la soberanía patria, son la realización de los más altos ideales que pueda alcanzar el hombre. Por lo tanto, estos mismos factores llevados a cabo por nosotros en nuestra calidad de guardadores del

orden, deberán enorgullecerse altamente, pues son nada menos que el logro y fin de una de las más nobles profesiones que pueda abrazar un ciudadano.

Conociendo ya los dos aspectos constitutivos de su personalidad se hace necesario que conozcamos igualmente el deber que le corresponde al funcionario de policía, en su calidad de miembro de la Institución a que pertenece. Como parte integrante de esta colectividad que se llama Policía, debe ser para el público, que no conoce muchas veces de nombres ni de grados, únicamente el elemento en quien vean constantemente al celoso y amante cumplidor del deber, al abnegado servidor en quien la sociedad tenga puesta toda su confianza, pensando siempre en que su persona aislada lleva consigo la representación de toda la Institución y que esa representación exige ajustar sus acciones a una inquebrantable línea de ejemplar conducta, que en ningún caso ponga en peligro el prestigio y la buena reputación de esa misma colectividad.

Teniendo como tienen todos los asociados la confianza puesta en una Institución organizada para velar por su seguridad, su tranquilidad y salubridad, el agente de policía debe corresponder a esa misma confianza con un comportamiento ceñido constantemente a las más puras reglas de la moralidad, haciéndose por este medio depositario de tal confianza, y mostrando ante los ojos de todo el mundo que la Institución por él representada satisface plenamente todas las aspiraciones.

Procurando atraernos la simpatía y la estimación generales por medio de nuestros rectos y justos procedimientos, es lógico que conseguiremos el no-

ble propósito que esta finalidad encierra, como es la de ver nuestra Institución aureolada por la honra, el respeto y el aprecio generales. Para esto hay que evitar por nuestra parte todas aquellas faltas que puedan acarrear el menosprecio del público, que todo lo capta, lo fiscaliza y lo sanciona.

Es bueno entonces que conozcamos algunas de estas faltas de diversa índole en que podemos incurrir, y sepamos tratar de evitarlas. Como las más graves tenemos: la ebriedad, que resta al funcionario la dignidad, convirtiéndolo en un ser ridículo y mermando su capacidad física para el trabajo; poco a poco lo aleja del servicio y del exacto cumplimiento de los deberes, hasta hacerlo fracasar definitivamente.

La adulación y la chismografía, que en todo campo relajan inmensamente la dignidad personal; que en multitud de ocasiones destruyen las buenas relaciones y los vínculos de amistad y compañerismo que deben unir permanentemente a todos los miembros de la Institución.

La mala costumbre de contraer compromisos pecuniarios cuando no se está en capacidad de poder satisfacerlos.

La persecución de amores fáciles, que trae por consecuencia casi siempre la destrucción de la tranquilidad de muchos hogares y el hundimiento definitivo de la reputación de mujeres honradas; poniendo al funcionario al borde del abismo, del desprecio social, al vérselo muchas veces disfrutando de compañías que por ningún motivo corresponden al nivel moral que debe caracterizar a todo miembro de la policía.

La inescrupulosidad en el manejo de dineros o cualquiera otra clase de bienes que no le pertenezcan, que llevan al individuo muchas veces a apoderarse de lo ajeno, o a disponer, para satisfacer sus gastos, de sumas mayores a sus entradas por concepto del sueldo y que constituye para el funcionario público una gravísima falta que lanza sobre su rostro la ignominia y el desprecio.

El juego de suerte y azar, no existiendo respaldo alguno suficiente para satisfacer este vicio, que lo lleva consecuentemente al desequilibrio económico y lo pone en el peligro de aparecer como carente de toda honradez.

El abandono de la familia, haciendo soportar a ésta muchas veces escaseces y privaciones con perjuicio de su prestigio y de los deberes que para con ella tiene contraídas.

Por último, la negligencia y el descuido tanto en su servicio como en su presentación personal y en el vestido.

A fin de evitar los males atrás anotados, nos interesa entonces saber:

Cuáles son nuestras capacidades en el uso del licor, a fin de no presentar el ridículo espectáculo de la embriaguez, cuya consecuencia es siempre el arrepentimiento tardío de las faltas que su abuso origina.

Darnos cuenta exacta y concienzuda de lo que el respeto al prójimo significa, reflexionando siempre sobre las consecuencias tan funestas que constituyen para nosotros la profesión del tenorismo.

Que sólo por medio de una absoluta independencia espiritual en nuestras acciones, podremos sobresalir con nuestros propios méritos, sin buscar

privilegios mediante el chisme o la adulación, que merecen el más absoluto desprecio general y demuestran por sí mismos la carencia de un sano y recto criterio.

La selección de las amistades, para poder presentarlas con satisfacción en público y poder merecer por esto el aplauso unánime, como también para que constituyan siempre para nosotros un timbre de orgullo.

También es preciso adquirir la virtud de la máxima discreción, que nos lleva a mantener siempre en secreto todo lo concerniente a nuestro servicio, y cuyo conocimiento esté vedado para los demás.

El buen criterio que debe existir en todo miembro de la policía debe ser considerado por éste como una de las primordiales normas que deben guiar todos los actos de su vida funcional. Así pues, todas sus actuaciones deberán estar ceñidas indefectiblemente a un buen criterio, a una buena comprensión y acompañadas en todo caso de una no poca energía, de muy buenos y correctos modales en el trato con sus semejantes, como también del alto concepto que debe tener respecto a la severa ejecución de las leyes y demás disposiciones constitucionales.

El agente de policía deberá obrar siempre con gran prudencia sin degenerar ésta en debilidad, y con firmeza sin ser violento. Por esto, todo agente de policía, procediendo con serenidad en el peligro, fiel a su deber, dueño de sí mismo, y obrando en todo momento con dignidad, firmeza y prudencia, se hará estimar siempre de todo el mundo y especialmente se hará temer de los enemigos del orden, de cualquier clase que sean.

También debe siempre el agente de policía actuar con la más absoluta rectitud de conciencia, ciñéndose en todas sus decisiones o resoluciones a la imparcialidad y a la justicia, siendo de este modo consideradas aquéllas como ajustadas a la verdadera misión que está llamado a desempeñar, haciéndose así acreedor al unánime respeto y estimación, lo que debe ser para el agente una de sus principales preocupaciones.

Por medio de modales correctos, de cortesía y suavidad de carácter, se conseguirá que todo miembro de la policía obre constantemente sobre la base de un sano criterio, debiendo ser siempre condiciones de todo agente la honradez, la cultura, la buena conducta y la moralidad, dando así ejemplo de verdadero civismo y estricta corrección en el desempeño de sus funciones.

Los procedimientos afables, el amor al orden y la satisfacción del cumplimiento del deber, atenuarán el

rigor de su misión. El buen nombre y la honorabilidad del cuerpo de la policía significan la solidaridad que debe existir en todos sus miembros, siendo así que toda acción u omisión de su parte puede redundar así sea en provecho o perjuicio de aquél, no debiendo ninguna de sus amistades mancillar el buen nombre de la Institución con procedimientos por algún motivo reprobables o indignos, pues sus consecuencias harán partícipes a todos sus componentes, no siendo esto por ningún motivo justo ni aceptable.

Para terminar, sólo es mi deseo que los agentes hallen en las anteriores consideraciones, dándoles la debida interpretación, un mejor y más correcto método procedimental en la delicada y ardua labor que les corresponde como guardianes del orden público, para poder afianzar así más y más cada día la mejor reputación, respeto y estimación para nuestra querida Institución.

BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE POLICIA "GENERAL SANTANDER"

Desde la primera semana de marzo del presente año estará a la venta, en las Oficinas de esta Revista, el tercer volumen que publica la Biblioteca de la Escuela de Policía, titulado "PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS", del cual es autor el profesor Luis Thorín Casas. Lea usted el prólogo de dicho libro, que aparece en este número de la Revista (Sección Organización), y entérese de la importancia que tiene esta publicación para todos los miembros de la Policía Nacional, quienes podrán adquirirla a precio especialmente bajo.

Del atraco y otros delitos.

Por el Dr. LUIS LOPEZ DE MESA

Transcribimos a continuación un artículo del doctor Luis López de Mesa escrito en el año de 1939 pero que conserva todo su interés científico porque en él se encuentran anotaciones de la mayor sagacidad sobre un delito que continúa siendo característico de nuestro medio.

Después de pasar la propiedad por un largo período de indeterminación, se hizo tribal, es decir, bien común de la tribu. En nueva jornada de progreso, al salir de la antehistoria a los comienzos de la cultura, apareció el patriarcado de la familia, *zaum* de los germanos, *homestead* de los anglos. Luego se diferenció más aún enaltecendo la propiedad personal en la forma que nosotros la hemos conocido, para virar de nuevo hacia la nación en las novísimas aspiraciones de algunos Estados contemporáneos.

En cada una de estas situaciones habituales o conceptuales ha aparecido un género de delincuencia particular y un sistema de represión correspondiente.

* * *

Todos los grandes legisladores se han mostrado severos contra la seductora inclinación a apoderarse de los bienes del prójimo: desde el final del tercer milenio antes de Cristo, por orde-

nación del egregio amorita Yamurabi; a mediados del segundo, con Moisés, el gran hebreo-egipciaco que tanta influencia ha ejercido en toda la humanidad, hasta Bonaparte, el desconcertante corso, y Mussolini, el ítalo audaz, sin obtener resultados muy satisfactorios, pues parece que el término medio de esta delincuencia varía escasamente.

Es que en realidad el lote de bienes y males de la humanidad guarda una proporción poco menos que inmodificable: cuando en la India mueren veinte mil personas por el ataque de las fieras del bosque, en los Estados Unidos los carros automóviles de la civilización hieren más de treinta mil en el mismo espacio de tiempo; por un caníbal que nos dispara una flecha alvosa en la mañana de la selva, un civilizado de Londres nos golpea el occipucio con un *sand-bag* igualmente eficaz, a dos pasos del parlamento inglés; si un gobernante enérgico cuelga de las ramas del bosque a todos los ladrones, nos despoja a los demás en forma de tributos para su propio bienestar y el de sus admiradores íntimos.

* * *

Pero hay algunas especies de esta delincuencia contra la propiedad que son particularmente desagradables e incómodas. Tal me parece a mí esta que últimamente hemos dado en llamar

"atracó", con un delicioso neologismo emanado de la germanía, muy digno de conservarse por su precisión, su onomatopeya y legítima derivación semántica. Es lo mismo que antes denominábamos salteamiento o asalto, abundantemente practicado en otro tiempo por cuadrillas de malhechores en apartados sitios de soledad y de escondite, ahora implantado al grato fulgor de las bombillas eléctricas de los más aristocráticos recodos de nuestras urbes.

Entre nosotros ofrece una variante de ejecución que no deja de inquietar a las gentes de índole apacible, y es la de que nuestros atracadores no se satisfacen con arrebatar al azorado transeúnte sus pocos o muchos haberes "al portador", sino que le enciman la inútil adehala de la muerte *in situ* o de alguna herida poco menos alarmante y costosa.

Esta delincuencia improductiva y gratis es, seguramente, la más antisocial que se conoce. Nuestros presuntos salteadores se ensayan desde la infancia en la ratería de mera destrucción, como cuando arrancan botones de timbre, golpeadores de aldabón o "pica-porte", cubiertas de las llaves de agua, cual si fueran urracas o pingüinos coleccionistas de bagatelas. No sé bien si lo hacen por deporte o a fin de disciplinarse adecuadamente: en todo caso, destruyen por ciento más, y aún por mil, de lo que pueden usufructuar luego.

Con estas irrefrenadas inclinaciones de adueñarse de los bienes ajenos, nuestra vida bogotana se estrecha cada día, en términos que amenazan obligarnos a una perenne reclusión doméstica. Las puertas de nuestras casas fueron cerrándose poco a poco, en discreta forma al principio, con cerraduras "Yale"

más tarde, con pesados barrotes de hierro, últimamente. Y por lo que hace a salir... bueno ¡no exageremos!, más siempre es que lo hacemos con una loable inquietud.

El código penal, la policía y los gobiernos civil y eclesiástico, hacen lo que pueden, sin creer mucho ni poco en la eficacia de sus funciones; sobre todo el código, si es que un código puede pensar tan discretamente de sí mismo.

En nuestra pequeña ciudad de trescientos mil habitantes, alojamos unos cinco mil doscientos setenta y ocho transgresores de este hoy tan discutido derecho de propiedad. Y como no es presumible que vivan solos, sino en familia, podemos calcular que no menos de diez mil ciudadanos vegetan parasitariamente entre nosotros; y si pensamos que de lo hurtado no obtienen el diez por ciento de su legítimo valor, ya el costo de manutención de este habilísimo gremio equivale a lo que consumirían unos cien mil de sus esforzados benefactores.

Un cálculo somero estima en diez y nueve y medio por ciento el número de nuestros productores efectivos de riqueza. Sobre estos escasísimos conciudadanos pesa, pues, el mantenimiento de su propio hogar, el de los comerciantes intermediarios, el de los rateros, el de las autoridades civiles, y aún el de las eclesiásticas, cuando conservan activa su fé religiosa. Así, este pobre Atlas de nuestra economía nacional carga cinco familias exigentes sobre sus escualidos hombros.

Hé aquí el problema planteado en términos marxistas.

* * *

La terapéutica social que estamos aplicando a estos infractores de la ley no goza de mucho predicamento entre los peritos correspondientes. Desde luego, las denuncias son muy vagas en un 75%, las pruebas que exigimos para la imputación del delito difíciles de aportar, las defensas múltiples y muy hábilmente organizadas, la pena nugatoria, y la recuperación de lo hurtado... un delicioso sueño y nada más.

Descontada la habilidad del ratero, la impericia del perjudicado para ayudar a la investigación, la desidia de darse a tantas y tan molestas diligencias de policía y juzgado, tropezamos con que la ley favorece al delincuente en la forma más paternal del mundo, admitiéndole una caución de fiadores *ad-hoc* remunerados y la validez de testigos falsos que perjuran a cinco pesos *per capita*.

Y si la fortuna se mostrare tan adversa al delincuente que al fin salga milagrosamente condenado, en la prisión y en la colonia tanto más se deteriora de cuerpo y de espíritu que al regresar poco después a sus tareas trae mayores necesidades y más agresiva astucia.

No hay exageración en esto: el Cusumbo ha sido sindicado 33 veces y absuelto 16; el Marimonda, absuelto todas las 21 ocasiones en que se ha dudado de su preciosa honestidad; el cuatrero Ocampo murió libre, con 39 sumarios en la contabilidad curialesca. En algunas regiones quedan impunes el 80% de los sindicados; en Bogotá ello alcanza a un 70% a pesar de todos los recursos de la policía nacional y del cuerpo de detectives. Y como los sindicados son apenas el 30%, y de éstos se fugan el 20%, queda para la reclusión y las colonias un número ciertamente muy discreto.

Este es el balance de nuestro procedimiento penal.

* * *

A las deficiencias de ese procedimiento se aunan las igualmente alarmantes de los sistemas de castigo. Nada diré de cárceles y penitenciarías, porque ello ha sido comentado en abundantes quejas: solamente pediré un voto de aplauso para los redactores del actual proyecto de código penal, que contemplan una organización armónica de estas materias, la iniciativa de tratamiento para los criminales enfermos o psicópatas, y una gradación más severa de la represión.

Me apartaría un poco de ellos en el tratamiento de la reincidencia, pues conceptúo que la génesis de este mal social exige una variación absoluta de la vida del culpado, de sus residencia, de su trabajo, de su medio familiar. Pudiera contemplarse en algunos casos la progresión geométrica de los castigos, porque estos paliativos de aumentar mesecitos por terceras partes o unos cuantos pesos de multa, puede resultarnos un juego infantil, una coquetería jurídica con un enemigo asaz peligroso y hábil. La prohibición definitiva al reincidente de su residencia habitual es más grave pena, sin duda. El procurarle nueva adaptación económica con toda su familia ha dado mejores resultados, y es más generosa ciertamente.

La situación actual de las colonias penales que conozco merece prolija atención también. Acacias es una barbaridad. Cualquiera imprecación que se le aplique resulta apenas un eufemismo melindroso. ¿Por qué realizamos tan torpemente empresas de suyo bien en-

caminadas? El millón de pesos que ha consumido este hacinamiento de barracas inmundas causa más estragos que una epidemia de peste maligna. Y esta situación precaria de las colonias penales puede desvirtuar la sana intención del muy acertado artículo 34 del nuevo código en proyecto.

El atraco debe ser llamado así, y castigado en artículo especial con pena temible, pues ninguna modalidad de crimen le supera en sus caracteres de injusticia, de crueldad, de perturbación del orden, de relajamiento de la dignidad de una nación (en el sentido de gente y "ciudadanía", de asociación jurídica para la seguridad, la comodidad y el decoro). Nuestros antepasados fueron implacables con el salteador de caminos, como se ve en las antiguas leyes inglesas, en las españolas de San Fernando, en las de nuestros mismos monarcas chibchas. Y el atracador es el mismo criminal de entonces, asistido por una técnica más refinada, mayor audacia agresiva y menor generosidad, pues que en los bandoleros de otros días alumbraba de cuando en vez un chispazo de heroicidad y de hidalguía.

Por eso quizá se contempla hoy en el mundo una posición menos liberal que la preconizada por los positivistas del siglo XIX. El código alemán conserva de uno a cinco años de trabajos forzados para el atraco, "Rauberische Anfallen", y de cinco a quince para la primera reincidencia, dejando sabiamente un amplio margen al juez para la apreciación de las circunstancias; y aun esta ley es reforzada hoy por procedimientos muy sumarios y enérgicos. En Inglaterra, estos procedimientos son de una rapidez eficacísima. Entre nosotros se está iniciando contra estos

delitos una reacción social muy severa, que el gobierno no puede ignorar tan aína y caóticamente.

* * *

Mas he aquí que me estaba adelantando al orden lógico de mi exposición, pues nada dije antes de la causalidad de esta especie de delitos entre nosotros, y ya quería tratar de su represión.

No importa mucho, sin embargo, porque los expositores de esta dolencia social apuntaron bien los más destacados motivos de ella. En rápido resumen los iré enunciando, porque así se entenderá mejor cuáles son sus remedios.

Poco creo en una terapéutica universal. Cada caso pide el antídoto correspondiente a su determinación psíquica, como incensantemente lo preconizan los comentadores más avezados a ello e inteligentes, un William Healy, un Raymond Saleilles, un Gustav Aschaffenberg, un Raffaele Garófalo, etc.

Así, v. gr., nuestros mil quinientos menores viciados de ratería son impelidos a ella por el ambiente de su hogar, doloroso a menudo, repulsivo muchas veces, contagiado de delincuencia casi siempre y miserable en todas ocasiones. Se les castiga injustamente, se les explota, se les enseña el delito. La enfermedad les irrita, el hambre los empuja, la ignorancia los ciega, el mal ejemplo los adiestra y encauza. Cuando ya probaron de esta fruta prohibida, muy poco eficaces resultan los remedios, porque los atrapa un irrefrenable amor de libertad y un más seductor anhelo de aventuras.

Hambre fisiológica, apetito de libertad, ensueño de aventura, triada poderosa de nuestra delincuencia in-

fantil. Huyen del hogar humillados, aporreados, hambreados y enfermos. El hampa los acoge en sus redes de delito, el cinematógrafo los embriaga de crímenes hazañosos y de hechicera habilidad de combinación y de ejecución. A esta tríade fundamental se añade, pues, otra que poco más le cede en importancia: mala salud, mala educación, pésimo ambiente moral; y cada una de estas seis causas se subdivide en interminables variaciones que han estudiado los peritos en sociología criminal.

Muchas veces me he preguntado si entre nosotros existe algún elemento racial de inclinación al delito, porque sorprenden la crueldad fría de nuestros mestizos chibcha-españoles, su vocación tenaz al disimulo, su tendencia al hurto. Y creo que ello arranca de los tiempos precolombianos, por el testimonio que nos dejó la legislación consuetudinaria de sus caciques. Empero, ensayos de una buena educación de la personalidad en estos últimos años me alientan a suponer que todo esto puede corregirse dentro de mejores condiciones de vida familiar y escolar.

Por lo que hace a los cinco mil y tantos adultos —y es preciso pensar que no todos los que son están reseñados en la policía—, la etiología o causalidad del delito es muy semejante a la que acabo de exponer, con las variantes que corresponden a la edad y estado civil de los miembros de este grupo.

El fundamento económico se destaca en primera línea: en 1929, al comenzar la depresión mundial de los valores, hubo 2.473 sumarios por delitos contra la propiedad en Bogotá; en 1930, 4.534; en 1933, 5.141; en 1934, 7.180.

Todos reconocemos que la vagancia, cognada de la causa anterior, la refuerza vigorosamente. En la ciudad existen 29% reseñados por tal motivo, pudiéndose presumir que su verdadera cuantía es tremendamente superior, aunque muy difícil de especificar.

La enfermedad es tan notoria, que sólo un 5% de los sindicatos se encuentra libre de dolencias, inmundas casi siempre.

La pereza y la fácil adaptación a un vivir de pocos esfuerzos de trabajo, entra por mucho en el retener a estos delincuentes en las mallas del vicio.

La inhabilidad para un trabajo remunerador y para vencer la competencia necesaria en el obtenerlo fácilmente, es también móvil importante de estos delitos.

La afluencia a esta ciudad de los desocupados de otras regiones, ya ineptos, ya ociosos, ya viciosos o meramente infortunados, es causa ligada a la anterior, pero tan eficaz que es preciso presentarla aparte.

Los vicios de otra índole, alcoholismo sobre todo, morfinomanía, cocainomanía, juegos de azar, concubinato; el ansia de divertimento, y aun la vanidad, son amplio viaducto del crimen.

* * *

Ante estos delitos la sociedad reacciona vigorosamente en todos los tiempos y lugares; ora son los legisladores quienes emprenden la campaña, ora el gobierno ejecutivo, a veces la ciudadanía.

Y así se vio la lucha a muerte de la policía norteamericana, verdadera guerra civil de dramáticos episodios, un

poquito confusos a veces; la legislación francesa con su Guayana; la represión violenta que adelantan fascistas y nazistas, y, por último, la curiosa intervención de la sociedad en Cataluña, cuando de 1920 a 1923 parecía impotente el gobierno civil para dominar a los malhechores del salteamiento y del asesinato, y sin decirlo delegó en los ciudadanos el atributo sagrado de la defensa pública, permitiéndoles ir con armas y protegerse a tiros a la menor tentativa de asalto, con lo que restableció algún orden dentro del ensayo más peligroso que sea dable emprender en tan delicada materia.

Muy cerca de nosotros existe otro ejemplo de prodigiosas revelaciones, estupefaciente aun en su eficacia insólita: Venezuela. Reina allí ahora una confianza irrestricta en la seguridad social, infracta atmósfera de inverosímil buena fé que no tiene pares en la historia. Ello se debe al establecimiento de una dictadura penal, de índole patriarcal en cierto modo, que merece estudio muy sereno y dilatado. Es posible, entonces, que un pueblo de nuestra misma composición étnica, de nuestras mismas peripecias e inquietudes, haya eliminado los delitos contra la pro-

piedad, y, lo que es mejor aún, los repugne sinceramente? Este hecho portentoso debe rumiarlo incesantemente el sociólogo colombiano y extraerle todo el tuétano de su significación fecunda.

En este instante un grupo de ilustrados profesores de Derecho Penal, como yo lo sugerí en párrafo anterior, estudia un nuevo código, siguiendo la iniciativa de casi todas las naciones cultas, que esto mismo han estado haciendo en lo que va de esta centuria, con todas las novedades que la ciencia y la experiencia han acumulado generosamente y obedeciendo a la imperativa necesidad de corregir, ampliar y aun trastocar, a veces, el que nos legaron nuestros padres, un poco maltrecho ya y anquilosado. Sería muy conveniente que castigada algo más su redacción en cosa de quince días se le diese vida legal antes de que se extinga el actual período del congreso.

A ver si oportunamente detenemos estos novísimos ensayos de la delincuencia más perniciosa y cruel que constituye el atraco, finalidad que persigo con la somera disertación que acabo de hacer, a pesar de mi impericia en este intrincado asunto.

La "REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL" autoriza la reproducción de los artículos que publica pero solicita el favor de mencionar su procedencia.

La Policía como empresa de servicio público.

Por **ROBERTO PINEDA CASTILLO**

Director de la Escuela de Policía.

Prólogo al libro del doctor Luis Thorín Casas, "Principios de Administración de Empresas", próximo a aparecer, publicado por la "Biblioteca Escuela de Policía General Santander".

El cuerpo de la Policía Nacional bien puede tomarse por un servicio público. Lo es en realidad. A todos interesa su buena organización y rendimiento. Podría decirse, siguiendo el pensamiento del ingeniero norteamericano Taylor, que ello se obtiene procurando las mejores condiciones de trabajo para los funcionarios. Sueldo crecido, amplias garantías y elementos materiales en abundancia, oportunamente suministrados. Sin embargo, no todo reside en las condiciones favorables de trabajo. Como lo dice el ingeniero francés H. Fayol, la falta de preparación administrativa del personal directivo y la falta de selección del personal subalterno, pueden ser causas determinantes de un mal servicio, pese a las inmejorables condiciones de trabajo en una empresa dada.

Las anteriores consideraciones constituyen una excelente invitación al estudio de los motivos que determinan el rendimiento de las empresas, cualquiera que sea su finalidad y extensión. En realidad, las ideas del ingeniero Taylor

no se oponen a las ideas del ingeniero Fayol. Podría decirse que forman parte de un mismo pensamiento.

Respecto de la Policía Nacional, tomada como empresa, es evidente que muy pocos se han preocupado por someter su actividad a los principios de la administración científica.

Muy poco, casi nada, se ha meditado sobre nuestra empresa de Policía Nacional. Podría afirmarse que sólo a partir de la fundación de la Escuela de Policía "General Santander" se ha pensado en serio, en forma sistemática y continuada, sobre los problemas de nuestra empresa de policía. Lo anterior se nos presenta como una serie de esfuerzos afortunados unos, fallidos otros, pero todos desarticulados y momentáneos. La Escuela ha venido a significar un verdadero centro de investigación y de dirección permanente en busca de la verdad y de la eficacia policiaca.

El profesor Luis Thorín Casas, ingeniero civil, en el presente libro que la Escuela "General Santander" ofrece, como el volumen tercero de su propia biblioteca, enseña que, según la doctrina administrativa, todas las operaciones de una empresa se reparten en seis grupos de funciones esenciales, "que se encuentran siempre en toda empresa, grande o pequeña, compleja o simple", a saber:

- 1) —Funciones técnicas
- 2) —Funciones comerciales
- 3) —Funciones financieras
- 4) —Funciones de seguridad
- 5) —Funciones de contabilidad
- 6) —Funciones administrativas.

Según el profesor Thorín, sólo a la función administrativa compete el encargo de elaborar programas generales, coordinar esfuerzos y armonizar los actos de las empresas.

Sobre esta última función, la administrativa, versa precisamente el trabajo del profesor Thorín.

El capítulo tercero de la obra está destinado al estudio de las capacidades que deben exigirse tanto al personal directivo como al personal subalterno. Interpretando los cuadros que presenta el profesor Thorín, haciendo la debida sustitución del personal, y no teniendo en cuenta sino los porcentajes relativos a las capacidades técnica y administrativa, nos resulta que la capacidad propia del agente subalterno de policía debe ser la capacidad técnica. En el suboficial debe haber ya un principio de capacidad administrativa, un 15%, y no menos de un 60% de capacidad técnica. En los tenientes segundos y tenientes primeros la capacidad administrativa no debería descender del 25%, y la capacidad técnica debería ser al menos del 45%. En los Comandantes de división debería observarse un equilibrio entre la capacidad administrativa y la capacidad técnica. En los jefes de sección debiera primar la capacidad administrativa sobre la capacidad técnica, en la siguiente proporción: Capacidad administrativa, 35%. Capacidad técnica, 30%.

En los directores de los cuerpos de policía, según los mismos cuadros del profesor Thorín, se debiera exigir un 40% de capacidad administrativa y un 15% de capacidad técnica.

Hasta hace poco casi nada se hacía en favor de la selección del personal subalterno de la Policía. Hoy, la Escuela lo hace en forma efectiva al proporcionar a aspirantes a Agentes una capacidad técnica indiscutible.

El personal directivo de la Policía debe responder igualmente a una preparación administrativa especializada y completa. No es posible la improvisación, ni mucho menos la escogencia de ese personal con un criterio distinto al de sus capacidades. Por largo tiempo se ha creído que la dirección de los cuerpos de policía debe confiarse a personas amigas de los jefes de gobierno, y sólo amigas, sin tener en cuenta sus conocimientos y su experiencia en el servicio. En otros estados mejor organizados que el nuestro la permanencia de los directores de los cuerpos policíacos no queda sujeta a los cambios políticos o de gobierno. Los directores de esos cuerpos son administradores y nada más. Los competentes perdurarán en sus cargos hasta envejecer o enfermar, como los gerentes de las instituciones bancarias. Por ese motivo, la eficacia de esos cuerpos resulta mucho mayor que la de los nuestros.

El doctor Thorín Casas se refiere a los principios de administración de toda clase de empresas, sin detenerse en forma especial en la empresa de policía. Pero es indudable que los principios por él expuestos y sostenidos, tomados de las enseñanzas de Fayol, pueden aplicarse, sin restricción o salvedad alguna, a la policía.

El doctor Thorín Casas estudia los más importantes principios que informan la función administrativa, a saber:

División del trabajo
Autoridad. — Responsabilidad
Disciplina
Unidad de mando
Unidad de dirección
Subordinación del interés particular al interés general
Equitativa remuneración del personal
Centralización de operaciones
Jerarquías
Orden
Buen trato.
Estabilidad del personal
Iniciativa
Unión del personal.

Destaca el doctor Thorín el importante papel de la previsión y del programa de acción. "El instrumento más eficaz de la prevención es el programa de acción". Lo que representa una verdad que debería ser tenida en cuenta en todo momento por los jefes del servicio y directores del Cuerpo.

Señala como caracteres generales de todo programa de acción, la unidad, la continuidad, la flexibilidad y la precisión. Indica cuál debe ser la misión administrativa del personal de una empresa, para estudiar a continuación, la constitución del cuerpo social. Detalla las condiciones que deben reunir los jefes de las grandes empresas y habla

de sus inmediatos colaboradores, o como él dice, de "el estado mayor de la empresa" y se refiere a la formación del personal.

Como se vé, todos los puntos tratados por el doctor Thorín resultan del mayor interés. La obra no agota ciertamente la materia, pero la sugiere en forma muy convincente y fácil. Por eso constituye un magnífico derrotero para iniciarse en el estudio de los principios que rigen la administración de empresas.

La Escuela "General Santander" presenta el libro del doctor Luis Thorín Casas a la consideración de todos los funcionarios de la Policía Nacional con la esperanza de que no pasen por alto los principios en él contenidos, los relacionen con la actividad de nuestra empresa y traten de llevarlos en buena forma a la práctica.

Inspirada en la idea de que los funcionarios orienten su actividad y la actividad entera de la Policía de conformidad con los más severos principios de administración, la Escuela ha incluido en sus planes de estudio la enseñanza de ellos y ha encomendado en buena hora esa tarea al distinguido ingeniero Luis Thorín Casas, quien ha sabido responder a la llamada de la Escuela con entusiasmo tal que no sólo compromete nuestra gratitud sino la de toda la Policía Nacional.

ROBERTO PINEDA CASTILLO

La organización docente de los cursos en la Escuela "General Santander".

El día 6 de febrero de 1946 comenzaron a funcionar en la Escuela de Policía los siguientes cursos:

- 1º De aspirantes a Agentes.*
- 2º De aspirantes o Oficiales (1er. Año)*
- 3º De aspirantes a Oficiales (2º Año).*
- 4º De Perfeccionamiento de Cabos.*
- 5º De Perfeccionamiento de Tenientes segundos.*

Las materias desarrolladas en dichos cursos y los profesores correspondientes, fueron acordados en las Resoluciones que se transcriben a continuación, en las cuales se hallan también disposiciones sobre la intensidad de las materias, sobre los cursos de Extensión Cultural y otros aspectos docentes de la Escuela.

RESOLUCION NUMERO 4 DE 1946

(Enero 28)

por medio de la cual se determinan las materias de los Cursos de Preparación y Perfeccionamiento que de conformidad con la Resolución número 121 de 1945 se iniciarán el 4 de febrero del presente año, se fija la intensidad de los estudios, se acuerda el profesorado y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICIA "GENERAL SANTADER"

en uso de sus atribuciones legales, y con la debida aprobación del Consejo de Profesores,

Resuelve:

ARTICULO 1º. — Las materias del Curso de Aspirantes a Agentes serán las siguientes, con la intensidad que a continuación se expresa:

| <i>Materias teóricas.</i> | | Intensidad |
|------------------------------------------------|--|-----------------|
| | | Horas semanales |
| Policía de Vigilancia | | 3 |
| Policía de Tránsito | | 2 |
| Lenguaje | | 2 |
| Cívica | | 2 |
| Aritmética | | 2 |
| Geografía de Colombia | | 2 |
| Historia de Colombia | | 2 |
| Higiene y primeros auxilios | | 2 |
| Nociones de Código y Procedimiento Penal | | 2 |
| Policía Especial | | 2 |
| Legislación interna de la Policía | | 1 |

Materias prácticas.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|---|
| Conocimientos de armas y tiro | 4 |
| Defensa personal | 2 |
| Gimnasia y atletismo | 4 |
| Orden cerrado | 3 |
| Empleo de gases | 1 |
| Organización de la Policía Nacional y Régimen interno de las Divisiones | 1 |
| Instrucción Táctica en el Terreno | 2 |
| Esgima de daga | 2 |
| Esgima de bastón de mando | 1 |
| Deportes | 2 |

ARTICULO 2º — Los alumnos aspirantes a Agentes tendrán seis (6) horas semanales disponibles para la preparación de las tareas y repaso de las lecciones.

ARTICULO 3º. — Para las materias de que trata el artículo 1º, se acuerdan los siguientes profesores:

| | |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Sub-Comandantes José David Cornejo y Rafael Nieto Patiño | Policía de Vigilancia. |
| Señor Víctor Martínez Rivas | Policía de Tránsito. |
| Señor Julio C. Bohórquez | Lenguaje, Aritmética y Geografía de Colombia. |
| Doctor Enrique Lara Hernández | Cívica. |
| Doctor Diego Castrillón Arboleda | Historia de Colombia. |
| Doctor Carlos Vargas Rengifo | Higiene y Primeros Auxilios. |

| | |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Doctor Carmelo González Cortina | Nociones de Código Penal y de Procedimiento Penal. |
| Señor Luis Alberto Pinzón | Policía Especial. |
| Doctor Alfonso Castilla Sáiz | Legislación Interna de la Policía. |

ARTICULO 4º. — Las materias del primer año del curso de aspirantes a Tenientes Segundos, serán las siguientes, con la intensidad que a continuación se expresa:

Materias teóricas.

| | Intensidad |
|-----------------------------------------------------------|------------------------|
| | <u>Horas semanales</u> |
| Introducción al estudio del Derecho | 2 |
| Derecho Penal, parte general | 3 |
| Derecho público general | 2 |
| Teoría General de Organización y Administración | 1 |
| Táctica policíaca | 2 |
| Investigación Criminal | 2 |
| Psicología | 2 |
| Fisiología, Higiene y Primeros Auxilios | 2 |
| Conocimiento de Armas | 1 |

Materias prácticas.

| | |
|---------------------------------------------|---|
| Tiro de fusil | 2 |
| Orden cerrado | 5 |
| Instrucción táctica en el terreno | 3 |
| Gimnasia y Atletismo | 5 |
| Esgrima de daga | 2 |
| Esgrima de bastón de mando | 1 |
| Defensa personal | 3 |
| Deportes | 4 |

ARTICULO 5º. — Los alumnos del primer año del curso de aspirantes a Tenientes Segundos tendrán ocho (8) horas semanales disponibles para la preparación de las tareas y repaso de las lecciones.

ARTICULO 6º. — Para las materias teóricas a que se refiere el artículo 4º acuérdanse los siguientes profesores:

| | |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Doctor Miguel Lleras Pizarro | Introducción al estudio del Derecho. |
| Doctor Carlos Arturo Cabal | Derecho Penal (parte general). |
| Doctor Gonzalo Vargas Rubiano | Derecho Público General. |
| Doctor Luis Thorín Casas | Teoría General de Organización y Administración. |
| Capitán Luis M. González | Táctica Policiaca. |

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|
| Doctor Carmelo González Cortina..... | Investigación Criminal. |
| Doctor Daniel de Cayzedo | Psicología. |
| Doctor Carlos Vargas Rengifo | Fisiología, Higiene y Primeros Auxilios |
| Capitán Libardo Latorre | Conocimiento de armas. |

ARTICULO 7º. — Las materias del segundo año del curso de Aspirantes a Tenientes Segundos, serán las siguientes, con la intensidad que a continuación se expresa:

Materias teóricas.

| | Intensidad |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| | Horas semanales |
| Policía de vigilancia | 3 |
| Derecho Penal, (parte especial) | 3 |
| Procedimiento Penal | 2 |
| Legislación interna de la Policía | 1 |
| Técnica Topográfica de Policía | 1 |
| Constitución Nacional | 2 |
| Policía especial | 2 |
| Pedagogía | 2 |
| Sociología criminal | 2 |
| Policía de tránsito | 1 |
| Teoría de mando | 2 |
| Prácticas de laboratorio de investigación policiaca | 1 |

Materias prácticas.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Tiro de pistola y revólver | 3 |
| Orden cerrado | 2 |
| Instrucción táctica en el terreno | 2 |
| Gimnasia y atletismo | 3 |
| Defensa personal | 2 |
| Equitación | 3 |
| Deportes | 3 |
| Esgrima de florete, espada y sable | 2 |
| Empleo de gases. (La intensidad de esta materia será de una hora al mes. El Comandante del Curso determinará los días y horas en que deba darse ésta instrucción). | |

ARTICULO 8º. — Los alumnos del segundo año de Aspirantes a Tenientes Segundos, tendrán 8 horas semanales disponibles para la preparación de las tareas y repaso de las lecciones.

ARTICULO 9º. — Para las materias teóricas de que trata el artículo 7º acuérdate los siguientes profesores:

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Doctor Roberto Pineda Castillo..... | Policía de Vigilancia. |
| Doctor Carmelo González Cortina..... | Derecho Penal (parte especial). |
| Doctor Mario García Herreros T..... | Procedimiento Penal. |
| Doctor Bernardo Rodríguez | Legislación interna de la Policía. |
| Doctor Miguel Lleras Pizarro | Constitución Nacional. |
| Señor Eduardo Baraya Alarcón | Técnica topográfica de policía. |
| Doctor Gustavo Samper | Policía Especial. |
| Doctor Vicente Castellanos | Pedagogía. |
| Doctor Carmelo González Cortina | Sociología Criminal. |
| Señor Vicente Martínez Rivas | Policía de Tránsito. |
| Capitán Luis M. González | Teoría del mando. |
| Señor José María Garavito | Práctica de Laboratorio de Investigación policíaca. |

ARTICULO 10. — Las materias del curso de perfeccionamiento de Cabos serán las siguientes, con la intensidad que a continuación se expresa:

Materias teóricas.

| | <u>Horas semanales</u> |
|----------------------------------------------|------------------------|
| | <u>Intensidad</u> |
| Policía de vigilancia | 2 |
| Constitución Nacional | 2 |
| Código Penal | 2 |
| Procedimiento Penal | 2 |
| Policía especial | 2 |
| Legislación interna de la Policía | 1 |
| Higiene y primeros auxilios | 2 |
| Teoría del mando | 2 |
| Táctica policíaca | 2 |
| Conocimiento de armas | 1 |
| Aritmética y elementos de Contabilidad | 2 |

Materias prácticas.

| | |
|-----------------------------------------|---|
| Tiro de pistola y revólver | 4 |
| Instrucción táctica en el terreno | 3 |
| Orden cerrado | 3 |
| Gimnasia y atletismo | 4 |
| Defensa personal | 2 |
| Esgrima de daga | 2 |
| Esgrima de bastón de mando | 1 |
| Empleo de gases | 1 |
| Deportes | 2 |

ARTICULO 11. — Los alumnos del curso de perfeccionamiento de cabos tendrán ocho (8) horas semanales disponibles para la preparación de las tareas y repaso de las lecciones.

ARTICULO 12. — Para las materias teóricas de que trata el artículo 10º acuérdanse los siguientes profesores:

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Doctor Roberto Pineda Castillo..... | Policía de Vigilancia. |
| Doctor Enrique Lara Hernández . . . | Constitución Nacional. |
| Comandante Alberto Lara Navarro... | Código Penal. |
| Doctor Francisco Bruno | Procedimiento Penal. |
| Doctor Gustavo Samper | Policía Especial. |
| Doctor Bernardo Rodríguez | Legislación interna de la Policía. |
| Doctor Francisco Parra | Higiene y Primeros Auxilios. |
| Capitán Enrique París Durán | Teoría del mando. |
| Capitán Luis M. González | Táctica Policiaca. |
| Capitán Libardo Latorre | Conocimiento de armas. |
| Señor Jorge E. Motta | Aritmética y conocimiento de Conta- bilidad. |

ARTICULO 13. — Las materias del curso de perfeccionamiento de Tenientes Segundos, serán las siguientes, con la intensidad que a continuación se expresa:

Materias teóricas.

| | Intensidad |
|-------------------------------------------------|------------------------|
| | <u>Horas semanales</u> |
| Constitución Nacional | 2 |
| Código Penal | 3 |
| Procedimiento Penal | 2 |
| Policía de vigilancia | 3 |
| Legislación interna de la Policía | 1 |
| Pedagogía | 2 |
| Teoría del mando | 2 |
| Táctica policiaca | 2 |
| Conocimiento de armas | 1 |
| Policía especial | 2 |
| Teoría General de Organización y Administración | 2 |
| Higiene y primeros auxilios | 1 |

Materias prácticas.

| | |
|-----------------------------------|---|
| Tiro de pistola y revólver | 2 |
| Instrucción táctica en el terreno | 2 |
| Gimnasia y atletismo | 4 |
| Defensa personal | 2 |
| Equitación | 3 |
| Esgrima de florete | 2 |
| Deportes | 4 |

ARTICULO 14. — Los alumnos del curso de perfeccionamiento de Tenientes Segundos tendrán ocho (8) horas semanales disponibles para la preparación de las tareas y repaso de las lecciones.

ARTICULO 15. — Para las materias teóricas de que trata el artículo 13 acuérdate los siguientes profesores:

| | |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|
| Doctor Carlos Arturo Cabal | Código Penal. |
| Doctor Mario García Herreros | Procedimiento Penal. |
| Doctor Miguel Lleras Pizarro | Constitución Nacional. |
| Doctor Roberto Pineda Castillo | Policía de Vigilancia. |
| Doctor Bernardo Rodríguez | Legislación Interna de la Policía. |
| Doctor Vicente Castellanos | Pedagogía. |
| Capitán Enrique París Durán | Teoría del mando. |
| Capitán Enrique París Durán | Táctica Policiaca. |
| Capitán Libardo Latorre | Conocimiento de armas. |
| Doctor Gustavo Samper | Policía Especial. |
| Doctor Luis Thorín | Teoría general de Organización y Administración. |
| Doctor Francisco Parra | Higiene y Primeros Auxilios. |

ARTICULO 16. — Las clases de defensa personal, en los cursos de preparación y perfeccionamiento de Tenientes Segundos, serán dictadas por el profesor Jefe de Instrucción Física, señor Wolf Ruvinskis.

ARTICULO 17. — Las clases de equitación en el curso de Aspirantes a Tenientes Segundos de segundo año y cursos de perfeccionamiento de Tenientes Segundos serán dictadas por el señor Capitán Libardo Latorre.

ARTICULO 18. — Acuérdate como profesor de esgrima de daga, florete, espada y sable, en los cursos de preparación y de perfeccionamiento de que trata esta Resolución, al señor Miguel Valderrama.

ARTICULO 19. — Las materias prácticas, excepción hecha de la Defensa Personal, equitación y esgrima de florete, espada y sable serán dictadas por los Oficiales de Planta, en sus respectivos cursos según la destinación hecha por la Dirección de la Escuela.

ARTICULO 20. — El señor Sub-Director de la Escuela expedirá el plan general de instrucción de las materias prácticas en todos los cursos, plan que deberá ser presentado al Consejo de Profesores para su aprobación.

ARTICULO 21. — La Secretaría de estudios elaborará los horarios de clases de acuerdo con la intensidad que la presente Resolución fija a cada una de las materias.

ARTICULO 22. — El tiempo disponible para la enseñanza de las materias teóricas y prácticas y para la preparación de las tareas y repaso de las lecciones, será el siguiente: De las 7 a las 12 horas y de las 14 a las 18 horas. Los sábados: de las 7 a las 12 horas.

El tiempo se distribuirá, en la semana así:

1º. — Curso de aspirantes a Agentes, aspirantes a Oficiales y aspirantes a Sargentos:

Lunes, miércoles y viernes:

| | |
|--------------------------|--------------------|
| De las 7 a las 12 horas | materias teóricas |
| De las 17 a las 18 horas | materias teóricas |
| De las 14 a las 17 horas | materias prácticas |

Martes y jueves:

| | |
|--------------------------|--------------------|
| De las 7 a las 11 horas | materias prácticas |
| De las 11 a las 12 horas | materias teóricas |
| De las 14 a las 18 horas | materias teóricas |

Sábado:

| | |
|-------------------------|--------------------|
| De las 7 a las 12 horas | materias prácticas |
|-------------------------|--------------------|

2º. — Curso de Tenientes Segundos:

Lunes, miércoles y viernes:

| | |
|--------------------------|--------------------|
| De las 7 a las 12 horas | materias prácticas |
| De las 14 a las 18 horas | materias teóricas |

Martes y jueves:

| | |
|--------------------------|--------------------|
| De las 7 a las 11 horas | materias teóricas |
| De las 11 a las 12 horas | materias prácticas |
| De las 14 a las 18 horas | materias prácticas |

Sábado:

| | |
|-------------------------|--------------------|
| De las 7 a las 12 horas | materias prácticas |
|-------------------------|--------------------|

PARAGRAFO. — Las horas disponibles para la preparación de las tareas y repaso de las lecciones se intercalarán tanto en los horarios de enseñanza teórica como en los de enseñanza práctica.

ARTICULO 23. — Las clases se iniciarán el día miércoles 6 de febrero.

ARTICULO 24. — Los alumnos del segundo año de aspirantes a Tenientes Segundos y los alumnos del curso de perfeccionamiento de Tenientes Segundos recibirán instrucción sobre conducción de vehículos, la cual será reglamentada por resolución posterior.

ARTICULO 25. — Los profesores acordados en la presente Resolución deberán presentar a la Dirección de la Escuela, por conducto de la Secretaría de estudios, los programas de las materias a su cargo, antes del día 4 de febrero.

ARTICULO 26. — En los programas de las materias de Policía de Vigilancia, Cívica, Introducción al estudio del derecho y teoría del mando, en todos los cursos deberá figurar un capítulo en donde se traten puntos relacionados con la ética profesional.

ARTICULO 27. — Los cursos de extensión cultural y el de perfeccionamiento de Oficiales de Planta, serán organizados y reglamentados por resoluciones especiales.

ARTICULO 28. — El plan de estudios de los cursos que se iniciarán el 16 de julio se acordará mediante Resolución que debe ser sometida a la aprobación del Consejo de Profesores en los primeros 15 días del mes de junio.

ARTICULO 29. — Deróganse las resoluciones anteriores originarias de la Dirección de la Escuela en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 28 de enero de 1946.

El Director, (Fdo.) ROBERTO PINEDA CASTILLO. — El Sub-Director, (Fdo.) ENRIQUE PARIS DURAN, Capitán Encargado. — El Secretario, (Fdo.) ENRIQUE LARA HERNANDEZ. — Vº Bº (Fdo.) CARLOS VANEGAS M. Director General.

ART. 544. — NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EN LA ESCUELA

RESOLUCION NUMERO 229 DE 1946

(Enero 31)

por la cual se nombran profesores agregados de la Escuela "General Santander" y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL,
en uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

ARTICULO 1º. — Hácense los siguientes nombramientos para profesores agregados de la Escuela "General Santander":

| | |
|--------------------------------------------|------------------------------------|
| Doctor Roberto Pineda Castillo | Capitán Enrique París Durán |
| Doctor Enrique Lara Hernández | Capitán Luis M. González |
| Capitán Libardo Latorre | Comandante Alberto Lara Navarro |
| Sub-Comandante José David Cornejo | Sub-Comandante Rafael Nieto Patiño |
| Doctor Alfonso Castilla Sáiz | Doctor José María Garavito |
| Doctor Carlos Vargas Rengifo | Doctor Francisco Parra |
| Doctor Daniel de Cayzedo | Señor Eduardo Baraya |
| Señor Jorge E. Motta | Doctor Miguel Lleras Pizarro |
| Doctor Gustavo Samper | Doctor Carlos Arturo Cabal |
| Doctor Bernardo Rodríguez | Doctor Gonzalo Vargas Rubiano |
| Doctor Diego Castrillón Arboleda | Señor Luis Alberto Pinzón |
| Doctor Luis Thorín Casas | Licenciado Vicente Castellanos |
| Doctor Francisco Bruno | Señor Miguel Valderrama |
| Señor Federico Freese | Doctor Mario García Herreros T. |
| Señor Víctor Martínez Rivas | |

ARTICULO 2º. — Nómbranse a los doctores Jorge Soto del Corral, Rafael Escallón y Silvio Villegas como profesores de los Cursos de Extensión Cultural.

ARTICULO 3º. — Decláranse insubsistentes los nombramientos de profesores agregados hechos con anterioridad a la presente Resolución que no figuren en los artículos 1º y 2º de la misma.

ARTICULO 4º. — La Dirección de la Escuela señalará las materias que deben dictar los profesores agregados de conformidad con los planes de estudio de los diferentes cursos, previo concepto del Consejo de Profesores.

ARTICULO 5º. — Deben tomar posesión del cargo, por no figurar antes como profesores agregados:

| | |
|----------------|---------------------------|
| Sub-Comandante | José David Cornejo |
| Sub-Comandante | Rafael Nieto Patiño |
| Doctor | Enrique Lara Hernández |
| Doctor | Diego Castrillón Arboleda |
| Doctor | Daniel de Cayzedo |
| Capitán | Libardo Latorre |
| Doctor | Bernardo Rodríguez |
| Señor | Eduardo Baraya Alarcón |
| Doctor | Gustavo Samper |
| Comandante | Alberto Lara Navarro |
| Señor | Jorge E. Motta |
| Doctor | Mario García Herreros T. |

PARAGRAFO. — Los demás profesores nombrados en la presente Resolución, no requieren posesión por estar desempeñando los mismos cargos con anterioridad.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, a 31 de enero de 1946.

(Fdo.) CARLOS VANEGAS M. Director General.

(Fdo.) JESUS M. CORREA RENGIFO, Secretario General.

Plan general para la instrucción de las materias prácticas.

Proyecto presentado a la consideración del Consejo de Profesores de la Escuela por el Sub-Director de ésta, Capitán ENRIQUE PARIS DURAN.

CONTENIDO:

- I —Organización del Personal
- II —Finalidad de las Materias Prácticas
- III—Organización de la Instrucción:

- 1) Períodos de Instrucción.
- 2) Programas Generales.
- 3) Programas Mensuales.
- 4) Revistas.

- IV—Plan de instrucción para los Cursos de Preparación de Agentes y Perfeccionamiento de Cabos.

- 1) Organización del Personal.
- 2) Materias Prácticas.
- 3) Objetivo e intensidad de la Instrucción.

- V—Plan de Instrucción para el Curso de aspirantes a Oficiales.

- 1) Organización del Personal.
- 2) Materias Prácticas.
- 3) Objetivo e intensidad de la Instrucción.

- VI—Plan de Instrucción para el Curso de Perfeccionamiento de Tenientes Segundos.

- 1) Organización del Personal.
- 2) Materias Prácticas.
- 3) Objetivo e intensidad de la instrucción.

- VII—Disposiciones complementarias.

- 1) Campos de Gimnasia y Polígonos.
- 2) Vestuario y equipo.
- 3) Documentación.

- VIII—Calendarios.

Plan general para el desarrollo de la instrucción de las materias prácticas en los cursos de la Escuela que se inician el seis de febrero próximo.

1)—El Sub-Director de la Escuela "General Santander" en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución N° 4 de la Dirección de la Escuela, expide el presente plan, que fija las normas generales que deben regular la instrucción de las materias prácticas en los Cursos de Preparación y Perfeccionamiento que inician sus tareas el 6 de febrero de 1946.

I—Organización del personal.

2).—Para la Instrucción práctica la Escuela se compone de tres unidades de instrucción así:

- 1—Curso de aspirantes a Agentes y Curso de Perfeccionamiento de Cabos.
- 2—Curso de aspirantes a Oficiales.
- 3—Curso de Perfeccionamiento de Tenientes Segundos.

3).—Cada uno de los Cursos se compondrá de un Comandante y de Secciones de Instrucción de conformidad con el número de alumnos.

Las secciones tendrán un oficial Comandante, un sub-oficial reemplazante y el número proporcional de alumnos del Curso.

Además de los Oficiales, sub-oficiales y alumnos se considerarán como elementos integrantes de las Unidades de Instrucción, los profesores de equitación, esgrima y defensa personal.

4).—Los Comandantes de Curso, como responsables de la instrucción práctica ante la Dirección de la Escuela, tendrán la autonomía necesaria para dirigirla y orientarla dentro de los términos que este plan general consagra.

II—Finalidad de la instrucción sobre materias prácticas.

Las materias prácticas estipuladas en el plan de estudios contenido en la Resolución N° 4 (enero 24) de la Dirección de la Escuela, tienen por finalidad el capacitar a los futuros funcionarios de la Policía en los diferentes grados para el desempeño de sus funciones, aunando a los conocimientos teóricos, la habilidad y destreza necesarias para su eficiente aplicación.

Los Comandantes de Curso e Instructores deberán tener presente la finalidad que se persigue con el objeto de no desviar la enseñanza hacia fines distintos a los de utilidad profesional.

III—Organización de la Instrucción

1—Períodos de Instrucción.

La enseñanza de los ramos prácticos tendrá dos períodos claramente definidos:

- a)—Período de Instrucción individual.
- b)—Período de Instrucción Colectiva.

En el primero se debe obtener la ejecución individual de los ejercicios con precisión, seguridad y rapidez.

En el segundo los alumnos se capacitarán para la ejecución en conjunto de los diferentes ejercicios aprendidos en el primer período.

2—Programas Generales.

Para el desarrollo de la instrucción en cada uno de los períodos, los Comandantes de Curso, el Profesor de Instrucción Física y los Profesores de equitación y esgrima, elaborarán un programa detallado para cada una de las materias prácticas, el cual someterán a la consideración de la Sub-Dirección de la Escuela.

3—Programas Mensuales.

Los Comandantes de Sección elaborarán programas mensuales en desarrollo de los programas generales, los cuales someterán a la consideración y aprobación de los respectivos Comandantes de Curso.

4—Revistas.

Al final de cada período los instructores deberán presentar con sus alumnos una revista en la cual se demostrará el grado de adelanto obtenido en los diferentes ramos.

Estas revistas de instrucción servirán de base para la calificación tanto de la capacidad de los alumnos, como la de los profesores.

Serán pasadas por los respectivos Comandantes de Curso, y presenciadas por el Director, el Sub-Director de la Escuela, los Oficiales de Planta y comisiones representativas de la Dirección General de la Policía, el Consejo de Profesores y los Comandantes de División. La fecha para estas revistas es la determinada en el Calendario anexo al presente plan.

IV—Plan de instrucción para los cursos de preparación de agentes y perfeccionamiento de Cabos.

1—Organización del personal.

Los alumnos del Curso de aspirantes a Agentes y el Curso de Perfeccionamiento de Cabos constituyen una Unidad de Instrucción para las materias prácticas, compuesta de 4 secciones de aspirantes a Agentes y una sección de aspirantes a Sargentos; todas ellas bajo el mando unitario de un Comandante.

2—Materias Prácticas.

Las materias prácticas del plan de Estudios de los Cursos que constituyen esta Unidad son las siguientes:

- a) Tiro
- b) Instrucción táctica
- c) Orden cerrado
- d) Empleo de gases
- e) Gimnasia y atletismo
- f) Defensa Personal
- g) Esgrima de daga
- h) Esgrima de bastón de mando
- i) Deportes.

3—Objetivo e intensidad de la Instrucción.

a) Tiro.

La instrucción de tiro debe limitar la enseñanza de los conocimientos teóricos a las nociones elementales, y concretarse en forma eminentemente práctica en esta unidad, en tal forma que, al finalizar la instrucción, cada uno de los sub-oficiales y agentes esté en condiciones de portar y manejar las armas de dotación de la Policía Nacional con la seguridad, precisión y rapidez que la función profesional requiere.

El comandante del Curso dispondrá de 4 horas semanales para el desarrollo de esta instrucción.

Para el período de instrucción individual el programa debe contener las nociones generales de la teoría del tiro y las lecciones correspondientes al Curso de tiro de precisión.

Para el período de instrucción colectiva deben ordenarse las lecciones de tiro rápido (tiro de defensa).

b) Instrucción táctica.

Esta materia tiene por finalidad adiestrar a los alumnos en todos aquellos movimientos, ejercicios y evoluciones que debe ejecutar en las diferentes situaciones que se le presenten en el desempeño de sus funciones policíacas. Al finalizar esta instrucción, los aspirantes a Sargentos deben encontrarse en condiciones de apreciar, decidir y ordenar como Comandantes de una Sección, en cualquier situación táctica que se les presente.

Los aspirantes a Agentes deberán encontrarse capacitados para apreciar, decidir y actuar como hombres aisla-



dos o para ejecutar correctamente las órdenes cuando se encuentren encuadrados dentro de una unidad (escuadra o sección).

El período de instrucción individual deberá concretarse a la enseñanza del agente como hombre aislado o formando parte de puesto o patrullas y del suboficial como comandante de una escuadra.

El período de instrucción colectiva se dedicará al adiestramiento del agente encuadrado dentro del marco de la escuadra y la sección, y del suboficial como comandante de una sección.

El comandante del Curso dispondrá para el desarrollo de esta materia de dos horas semanales, las cuales pueden ser acumulables o combinarse con las horas destinadas a la instrucción de tiro o deportes.

c) *Orden cerrado.*

Para esta instrucción el Comandante del Curso ordenará en sus programas una intensidad mayor para el personal del Curso que no haya prestado el servicio militar.

El primer período se dedicará a la instrucción individual con y sin armas.

El segundo período a la instrucción de Escuadra y Sección.

Los alumnos del Curso de Perfeccionamiento de Cabos practicarán en estos períodos como comandantes de escuadra y sección.

Al finalizar el Curso los aspirantes a Agentes deberán estar en condiciones de ejecutar aislada y colectivamente los ejercicios de orden cerrado prescritos por el Reglamento para la infantería (2ª parte).

El Comandante del Curso dispondrá de 3 horas semanales para el desarrollo de esta instrucción.

d) *Empleo de gases.*

Los alumnos del Curso de aspirantes a Agentes deberán estar en condiciones a la terminación de sus estudios en la Escuela, de actuar efectivamente como gaseadores ya sea aislada o colectivamente. Los alumnos del Curso de aspirantes a Sargentos deberán estar además capacitados para dirigir con eficacia un equipo de gaseadores.

El programa de este ramo para el período de instrucción individual comprenderá el conocimiento y empleo aislado de cada uno de los elementos de un equipo de gases.

El período de instrucción colectiva se dedicará al ejercicio y práctica de operaciones colectivas de gases.

Se dispondrá para esta instrucción de una hora semanal.

e) *Gimnasia y atletismo.*

Esta materia de instrucción debe perseguir en los Cursos aspirantes a Agentes y Cabos, corregir en lo posible los pequeños defectos de los alumnos, desarrollar en forma armónica las condiciones físicas y conservar el personal en estado conveniente de salud, resistencia y agilidad para la realización de sus estudios y futuras tareas profesionales.

En el primer período de instrucción debe conseguirse la ejecución correcta individual de cada uno de los ejercicios del programa y en el segundo la uniformidad en los ejercicios de conjunto.

Para la realización de esta instrucción se partirá de la base de fichas antropométricas individuales, de conformidad con los modelos existentes en la Escuela.

En las revistas prescritas por el presente Plan se evidenciará no solamente la ejecución de los ejercicios, sino principalmente, los resultados obtenidos por la práctica de la gimnasia y ejercicios atléticos en cada uno de los alumnos.

El Comandante del Curso dispondrá de 4 horas semanales en cada sección para el desarrollo de esta instrucción.

f) *Defensa Personal.*

La enseñanza de esta materia se limitará en este Curso al aprendizaje de un corto número de defensas y conducciones, pero con tal intensidad, que al terminar la instrucción, la ejecución de ellos por parte de los alumnos se haga en forma automática, es decir, que se haya formado en ellos el hábito inconsciente de practicarlos en el momento oportuno.

En el período de instrucción individual se debe alcanzar rapidez, precisión y seguridad en la ejecución de los ejercicios en el hombre aislado.

En el segundo período, se debe capacitar a los alumnos para su aplicación en todas aquellas situaciones sorprendidas que en la realidad se les presenta.

Tiempo disponible para esta instrucción: Dos horas semanales en cada sección.

g) *Esgrima de daga.*

El profesor de la materia debe alcanzar con los alumnos de estos cursos un completo dominio en el manejo de la daga como arma de defensa, excepcionalmente como arma de ataque. Por lo tanto, la instrucción se concretará en forma especial al aprendizaje de las

posiciones de guardia, movimientos y paradas.

En la revista de instrucción individual se hará una demostración de la habilidad adquirida por cada uno de los alumnos en la ejecución de estos ejercicios como esgrima de escuela. La revista del segundo período será una demostración de la habilidad adquirida por los alumnos para utilizar su arma ante ataques sorprendidos (esgrima de defensa).

Tiempo disponible para la instrucción: dos horas semanales en cada sección.

h) *Esgrima de bastón.*

Se seguirán las normas que se prescriben para la esgrima de daga.

i) *Deportes.*

Durante los períodos de instrucción se practicarán los siguientes deportes:

- a) Foot-ball
- b) Basket-ball
- c) Volley-ball
- d) Boxeo.

El objetivo que se persigue con las prácticas deportivas no es el de formar especialistas de excepcionales condiciones, sino el de que todos los alumnos adquieran conocimiento de los reglamentos de los diferentes deportes, despertar el espíritu deportivo y dar ocasión para una práctica mesurada de los ejercicios deportivos.

IV—*Plan de instrucción para el curso de aspirantes a Oficiales.*

1—*Organización del Curso.*

El Curso de aspirantes a Oficiales constituye una unidad de instrucción y estará compuesta de dos secciones.

La primera sección la formarán los alumnos del primer año; y la segunda sección los alumnos del segundo año.

Cada una de las secciones tendrá un Oficial Comandante.

2—*Materias prácticas.*

Las materias prácticas del plan de estudios de este Curso son las siguientes:

- a) Tiro.
- b) Instrucción táctica en el terreno
- c) Orden cerrado
- d) Empleo de gases
- e) Equitación
- f) Gimnasia y atletismo
- g) Defensa personal
- h) Esgrima
- i) Deportes.

3—*Finalidad y extensión de las materias.*

a) *Tiro.*

Los alumnos del primer año harán el Curso preparatorio de tiro de fusil, disparando las lecciones reglamentarias correspondientes. (Reglamento para el ejército).

Los alumnos del 2º año harán el curso de tiro de pistola y revólver.

En el primer período se dispararán las lecciones de tiro rápido (tiro de defensa).

Al finalizar el año lectivo los alumnos que reciban el grado de oficiales deberán tener completo dominio de las armas reglamentarias de la Policía y haber aprobado sus respectivos cursos de tiro.

El Comandante del Curso dispondrá de dos horas semanales para el desarrollo del programa de tiro de fusil, y de tres horas semanales para el de tiro de pistola y revólver.

b) *Instrucción táctica en el terreno.*

En el primer año del Curso, se destinará el primer período de instrucción a la instrucción de los alumnos como ejecutantes en todas aquellas situaciones tácticas que se le presentan al agente de policía.

En el segundo período se combinará la enseñanza con la clase teórica de táctica policiaca en el desarrollo de tareas en las cuales los alumnos desempeñarán las funciones de Comandantes de escuadra y de sección.

En el segundo año del Curso, se destinarán los dos períodos a la ejecución de tareas de Comando de Escuadra, Sección y División, como desarrollo práctico de la materia teórica correspondiente.

c) *Orden cerrado.*

Los alumnos del primer año del Curso, recibirán durante el primer período la instrucción individual.

En el segundo período la instrucción de escuadra y sección.

Los alumnos del segundo año repetirán en el primer período la instrucción individual y ejecutarán los ejercicios correspondientes a la instrucción de escuadra.

En el segundo período se concretará el programa a la instrucción de Sección y División.

Al finalizar el año, los aspirantes a oficiales que terminen satisfactoriamente su Curso, deberán estar en con-

diciones de desempeñarse con seguridad y precisión como Comandantes de sección y división en lo que respecta a la Conducción en el Orden cerrado.

El Comandante del Curso dispondrá de 5 horas semanales para el desarrollo del programa en el primer año, y de dos horas semanales para el segundo año.

d) Empleo de gases.

Los alumnos del segundo año deberán conocer al final del primer período de instrucción todos los elementos del equipo de gases y su empleo aislado.

Al final del segundo período deberán estar capacitados para dirigir el equipo completo en operaciones de gases.

El Comandante del Curso dispondrá para el desarrollo de sus programas de una hora mensual, la cual colocará en sus distribuciones de tiempo cuando lo estime conveniente.

e) Equitación.

Recibirán esta instrucción únicamente los alumnos del segundo año del Curso.

En el primer período recibirán instrucción de asiento; en el segundo período instrucción de bridón y brida.

Al finalizar la instrucción los alumnos deberán estar en condiciones de adoptar una posición correcta en la silla y conducir su caballo por cualquier clase de terreno.

Para el desarrollo de esta instrucción el profesor de equitación dispondrá de tres horas semanales.

f) Gimnasia y atletismo.

En el primer año del Curso se concretará la instrucción en el primer período a la enseñanza individual de los ejercicios de gimnasia educativa.

En el segundo período se destinará a la instrucción colectiva de gimnasia, a la ejecución de ejercicios de aplicación profesional y a la formación de equipos atléticos.

En el segundo año se dedicará el primer período a un repaso general de las lecciones de gimnasia educativa, a la práctica de ejercicios de aplicación.

En el segundo período se dedicará a la práctica de los alumnos como instructores de gimnasia y a la preparación de competencias atléticas.

El Comandante del Curso dispondrá para el desarrollo de sus programas de 5 horas semanales en el primer año del Curso y 3 horas en el segundo.

g) Defensa personal.

Los alumnos en el primer año en el período inicial recibirán la enseñanza individual del grupo de ejercicios de defensa.

En el segundo año los ejercicios de defensa aplicados a las diferentes situaciones que se puedan presentar en la realidad profesional.

Los alumnos del segundo año harán durante el primer período un repaso general de los ejercicios aprendidos en el primer año.

En el segundo período se orientará la instrucción hacia la formación de instructores de defensa personal.

Al finalizar sus estudios, los alumnos deberán conocer todos los ejercicios de defensa personal y dominar su aplicación. Además deben estar en con-

diciones de instruir y perfeccionar en este ramo a los agentes de la Policía Nacional.

El profesor de defensa personal dispondrá para el desarrollo de la instrucción de tres horas semanales en el primer año y de dos horas semanales en el segundo año.

h) *Esgrima.*

En el primer año del Curso se practicará la enseñanza de esgrima de daga y bastón de mando.

Durante el 1er. período se enseñará individualmente la esgrima de Escuela. En el segundo período, la esgrima de defensa.

En el segundo año del Curso se dedicará el período inicial a la esgrima de escuela de florete. En el segundo período se practicará la esgrima de defensa con la práctica de asaltos tanto en florete, como en daga, espada, sable y bastón de mando.

El profesor de la materia orientará desde el principio la instrucción haciendo formación de instructores de esgrima de daga.

Se dispondrá para esta instrucción de dos horas semanales en cada uno de los Cursos.

En el primer año tendrá una hora adicional para la esgrima del bastón de mando.

i) *Deportes.*

Desde el primer período se iniciará en las dos secciones del Curso la formación de equipos de Foot-ball, Basket-ball y Volley-ball y se elaborará un plan general de competencias para la selección de los equipos representativos de la Escuela.

Igualmente se practicará por todo el personal, el boxeo.

Se dispondrá de cuatro horas semanales en el primer año y de tres en el segundo para la práctica de los deportes.

V—*Plan de instrucción para el Curso de Perfeccionamiento de Tenientes Segundos.*

1—*Organización del Personal.*

Esta Unidad de instrucción estará compuesta de un oficial Comandante y de los Oficiales alumnos destinados al Curso por la Dirección General de la Policía Nacional y por las Gobernaciones de los Departamentos.

2—*Materias prácticas.*

Las materias prácticas que considere el Plan de Estudios para este Curso son las siguientes:

- a) Tiro de pistola y revólver
- b) Instrucción táctica
- c) Equitación
- d) Gimnasia
- e) Defensa personal
- f) Esgrima de florete
- g) Deportes.

3—*Finalidad y extensión de las materias.*

a) *Tiro de pistola y revólver.*

Los oficiales y alumnos de este Curso deberán disparar las lecciones correspondientes al curso de tiro de pistola y revólver.

En el primer período se disparará las lecciones del curso de precisión.

En el segundo período las lecciones del curso de defensa (tiro rápido).

Al finalizar la instrucción, los alumnos deberán estar en capacidad de obtener de las armas cortas, el rendimiento útil que de ellas se puede exigir.

El Comandante del Curso dispondrá para el desarrollo de esta instrucción de dos horas semanales.

b) *Instrucción táctica.*

Este ramo se concretará a la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos en la clase de táctica policiaca.

El primer período se dedicará al desarrollo de tareas en las cuales los alumnos desempeñan las funciones de Comandante de Escuadra y Sección.

En el segundo período a la ejecución de tareas de comando de División.

Al finalizar el Curso los oficiales deberán estar en condiciones de apreciar, decidir, ordenar y dirigir la ejecución de cualquier tarea táctica de policía.

El Comandante del Curso dispondrá de dos horas semanales para el desarrollo de esta instrucción. Este tiempo puede acumularse y combinarse con el destinado a la equitación en el terreno.

c) *Equitación.*

Los alumnos recibirán la instrucción de asiento, bridón y brida.

Para este ramo no habrá sino un solo período de instrucción y la revista se presentará al finalizar el Curso.

Los Oficiales deberán poseer al terminar estudios en la Escuela, los conocimientos necesarios para mantener una posición correcta en la silla y conducir el caballo por cualquier clase de terreno.

El profesor de la materia dispondrá de tres horas semanales para el desarrollo de su instrucción.

d) *Gimnasia y atletismo.*

Esta instrucción tiene por finalidad readaptar físicamente a los alumnos a un régimen de actividad, buscando que recobren la elasticidad muscular, agilidad y resistencia necesarias para un desempeño eficiente de sus funciones.

Además capacitarlos como instructores de gimnasia en las Divisiones de Policía.

Los ejercicios atléticos se practicarán para que los Oficiales conozcan sus principios y reglas, además de complementar su instrucción física.

El primer período se dedicará a lecciones de gimnasia educativa. El Profesor Jefe de Instrucción Física, graduará lentamente su intensidad dando preferencia a aquellos ejercicios de aflojamiento muscular.

En el segundo período la instrucción se orientará a la formación de instructores de gimnasia y a la práctica de ejercicios atléticos.

El profesor Jefe de Instrucción Física dispondrá de 4 horas semanales para el desarrollo práctico de sus programas.

e) *Defensa Personal.*

Para la práctica de esta materia, el Profesor Jefe de Instrucción Física deberá perseguir dos finalidades principales: la del aprendizaje por parte de los alumnos de un número suficiente de defensa y conducciones y la de capacitar a los Oficiales para su enseñanza a los agentes de la Policía.

En el primer período se concretará la instrucción a la práctica intensiva de la defensa y parada.

En el segundo período se combinará la ejecución de los ejercicios con la práctica de los alumnos como instructores.

Se dispondrá de dos horas semanales para esta instrucción.

f) *Esgrima.*

Los alumnos de este Curso tendrán instrucción de esgrima de florete, como básica para el aprendizaje de esgrima de daga, espada y sable. En el primer período se practicará la esgrima de escuela, individual y por parejas.

En el segundo período la esgrima de combate y práctica con armas de filo.

Tiempo disponible: dos horas semanales.

g) *Deportes.*

Los Oficiales del Curso constituirán equipos deportivos para la práctica del Foot-ball, Basket-ball, Volley-ball y boxeo.

El Profesor de Instrucción dispondrá de cuatro horas semanales para la práctica de deportes.

VI—*Disposiciones complementarias.*

1—*Campo de ejercicios y polígonos.*

a) La práctica de ejercicios de gimnasia, defensa personal y orden cerrado se efectuará en los patios y avenidas de la Escuela.

Los Comandantes de Curso, de común acuerdo, los distribuirán entre sus unidades.

b) Las prácticas deportivas se llevarán a cabo en el Campo de Foot-ball, Basket-ball y pista de atletismo.

c) Las prácticas de tiro de pistola y revólver se realizarán en el polígono de armas cortas de la Escuela, según distribución y horarios de los Comandantes de Curso.

La de tiro de fusil se efectuará en los terrenos al sur de los edificios de la Escuela en las faldas de los cerros llamados "Los Quichos".

d) La enseñanza de equitación tendrá lugar en el picadero de la Escuela y en los predios vecinos.

e) Para la instrucción táctica los Comandantes de Curso elegirán a inmediaciones de la Escuela, los terrenos apropiados para las tareas que corresponda desarrollar según los programas de la materia.

f) La instrucción de esgrima se iniciará en los patios y avenidas de la Escuela y cuando el estado de la instrucción lo permita en la sala de armas.

2) *Vestuario y equipo.*

a) Para las clases de gimnasia, atletismo y defensa personal:

Zapato de caucho, pantalón corto y camiseta.

b) Para la clase de equitación:

Bota cerrada alta, espuelas (cuando lo exija el profesor) breeches de paño o de dril, camisa, sweter y gorra de servicio.

c) Para las clases de esgrima de daga y bastón de mando:

Calzado de cuero, pantalón y blusa de dril, cinturón de servicio y gorra.

d) Para la clase de esgrima de florete, espada y sable:

Zapato de caucho, pantalón largo de dril, camisa y gorra de servicio.

e) Para tiro de fusil:

El prescrito por el reglamento de tiro en los diferentes Cursos.

f) Para tiro de pistola y revólver:

De servicio de diario con pantalón largo o breeche y gorra.

g) Para instrucción táctica y orden cerrado.

De servicio de diario, con o sin armas según el estado de la instrucción.

3) Documentación.

Los Comandantes de Curso llevarán la siguiente documentación de instrucción:

- a) Libro de asistencia al servicio
- b) Libro de tiro
- c) Carpeta de fichas antropométricas
- d) Carpeta de Planes de Instrucción
- e) Carpeta de Programas Generales
- f) Carpeta de Programas mensuales

Los Comandantes de Sección llevarán:

- a) Libros borradores de tiro
- b) Libretas de asistencia
- c) Carpeta de Programas Generales
- d) Carpeta de Programas Mensuales.

Muzú, febrero 1º de 1946.

Calendario para la instrucción de las materias prácticas.

—I—*Curso de aspirantes a Agentes, curso de aspirantes a Sargentos y curso de Tenientes Segundos.*

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------------------------|
| A) —Lunes 4 de febrero | Iniciación de los Cursos. |
| Del 4 al 10 de II-46 | Semana de preparación. |
| Lunes 11 de II-46 | Iniciación del período de instrucción individual. |
| 12 semanas. | |
| Sábado 11 de V-46 | Término período instrucción individual |
| Del 13 al 18 de V-46 | Revista de instrucción individual. |
| | |
| B) —21 de V-46 | Iniciación de instrucción colectiva. |
| 6 semanas. | |
| Viernes 28—VI-46 | Término instrucción colectiva. |
| Lunes 1º de VII-46 | Iniciación revista instrucción colectiva |
| Sábado 6 de VII-46 | Término revista instrucción colectiva |

—II—Curso de preparación de Oficiales.

- A) —Lunes 4 de II-46 Iniciación de los Cursos.
Del 4 al 9 de II-46 Semana de preparación.
Lunes 11 de II-46 Iniciación período instrucción indi-
20 semanas. vidual.
Sábado 6 de VII-46 Terminación de la instrucción indi-
vidual.
Lunes 8 de VII-46 Iniciación revistas de instrucción indi-
vidual.
Sábado 13 de VII-46 Terminación revistas de instrucción in-
dividual.
- B) —Lunes 15 de VII-46 Iniciación instrucción colectiva.
Sábado 9 de XI-46 Término instrucción colectiva.
Martes 12 de XI-46 Iniciación de revistas de instrucción co-
lectiva.
Sábado 16 de XI-46 Terminación de revistas de instrucción
colectiva.

Muzú, febrero 1º de 1946.

ENRIQUE PARIS DURAN. Capitán Egdo. Sub-Dirección.

BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE POLICIA
"GENERAL SANTANDER"

Volúmenes aparecidos:

"DEFENSA PERSONAL". Por Alvaro Quintero

"NOCIONES DE DERECHO PENAL GENERAL"

Por Carmelo González Cortina

Volúmenes en prensa:

"PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACION"

Por Luis Thorin Casas

"TRATADO DE LA ESGRIMA CON DAGA. Empleo de las armas
de filo, contrafilo y punto". Por Miguel A. Valderrama

Los misterios de la novela policíaca.

Por ROGER CAILLOIS

Extractado de "Le Roman Policier", Buenos Aires.

La novela policíaca tiene unas características muy originales, dentro de la literatura y especialmente dentro de los relatos novelescos. Intriga apasionantemente, lo mismo que la novela de aventuras; pero la novela policíaca se diferencia esencialmente de la de aventuras. Ambas cuentan la misma historia, pero la una de modo inverso a como lo hace la otra. En el relato de aventuras, la narración sigue el orden de los acontecimientos: comienza por el principio, por lo que ha sucedido antes y continúa contando lo que pasa después; reproduce la sucesión de los hechos, tal y como han ocurrido en el tiempo.

Por el contrario, la novela policíaca parece una película proyectada al revés. Su punto de partida es precisamente el punto de llegada de la novela de aventuras; por ejemplo, un crimen que constituye el desenlace de un drama, que va a ser reconstruido, en lugar de haberlo expuesto antes. En la novela policíaca, el relato sigue el orden del descubrimiento: parte de un hecho que es el final y, desde este dato, se remonta a las causas que han determinado la tragedia. Por eso, la novela policíaca no es propiamente un relato, sino un proceso de deducción, para averiguar lo que ocurrió con anterioridad. No cuenta una historia, sino el trabajo que la reconstruye.

Las primeras novelas policíacas que se escribieron, mezclan todavía, con el proceso de la labor detectivesca, una serie de tramas y de peripecias, más propias de las narraciones de aventuras. Sus relatos están atiborrados de luchas, de emboscadas, de evasiones, de golpes teatrales. La suerte ayuda al detective. Pierde la pista, la vuelve a encontrar, es secuestrado, se escapa. Va de un lado para otro, abre mucho sus ojos y aguza sus oídos; habla todas las lenguas, traduce todos los mensajes cifrados, se libera de todas las ataduras; es atleta, sabe esgrima y *jiujitsu*, se disfraza y representa todos los papeles, sin que nadie lo reconozca. La mayor parte de sus éxitos se debe no tanto a la agudeza de su lógica, cuanto a su habilidad para disfrazarse y para seguir las huellas del criminal.

En esa aurora turbulenta de la novela policíaca, se está aún muy lejos del policía científico, que apenas abandona su cuarto de estudio —a lo más, para inspeccionar la escena del crimen y para proceder rápidamente al interrogatorio de los sospechosos—; que, mediante un certero golpe de vista, registra todos los detalles reveladores; y que llega a la solución del caso, sin haber perseguido a nadie por los tejados o por las alcantarillas, y sin haber tenido que escapar varias veces a las acechanzas de los asesinos que se sien-

ten ya desenmascarados. Pero después, va cambiando el estilo de las novelas policiacas, a medida que este género se desenvuelve más y más. Se va purificando, en el sentido de convertirse en una pura labor de indagación y de reconstrucción, tarea estrictamente lógica de agudeza intelectual.

De este modo, la novela policiaca adquiere un rigor cada vez más acentuado. Disminuye el papel del azar y aumenta el de la lógica. El detective sabe observar, partir del indicio, para remontarse al descubrimiento del criminal; por ejemplo, partir del hallazgo de un pedazo de tela, para enterarse de cómo iba vestido el delincuente; por el vestido, averigua quién fue el sastre que lo confeccionó; y por éste llega hasta el culpable. En esta segunda etapa de la evolución de las novelas policiacas, la cualidad dominante en el detective es una especie de olfato.

Pero no se tarda mucho en advertir lo arbitrario de los razonamientos de ese detective a la manera de Sherlock Holmes: suponen un volumen excesivo de conocimientos y una infalibilidad anormal. Son eficaces tan sólo gracias a la buena voluntad del autor. Y además, éste juega con una serie de artificios que oculta al lector, porque hace que el policía guarde para sí, sin revelarlos, los indicios principales, que sólo descubre al final, en el momento del desenlace.

En una nueva etapa de la novela policiaca, ya no se considera lícito acudir a esos artificios. Y, por otra parte, se exige también que el criminal no sea un comparsa insignificante, que apenas haya aparecido en el transcurso del relato, o un desconocido todopoderoso, al que se llega en la última página siguiendo la pista de sus cómplices su-

balternos. Es necesario que el asesino sea un personaje que figure en el primer plano, al que se haya conocido desde el primer capítulo y que haya participado en toda la acción sin haber provocado sospechas.

Se trata de proponer al lector en las mismas condiciones del detective el descubrimiento de la solución; para lo cual es preciso confiarle todos los elementos del enigma; y han de quedar eliminados todos los trucos maravillosos. Se quiere que la solución esté ya contenida implícitamente en los datos. Para esto se hace necesario que la novela policiaca se desenvuelva en una especie de universo cerrado y que, desde el descubrimiento del crimen hasta el descubrimiento del culpable, todo se desarrolle sin ninguna intervención exterior y que todo se aclare por la sola virtud de un razonamiento bien dirigido.

En esta etapa, la novela policiaca presenta rasgos muy diferentes de los que caracterizan las primeras producciones de este género. Se convierte en un puro juego del espíritu. Prescinde de una trama novelesca y se dedica a mostrar el mecanismo intelectual, que permite averiguar quién es el culpable. El detective ya no se disfraza: reflexiona.

La labor del detective consiste en examinar y ponderar las posibilidades. Busca la coincidencia, en un sujeto, de una ocasión y de un motivo. Pero esto no basta, pues pronto se advierte que muchos o todos los personajes, que se hallan en torno del drama, tenían algún motivo para matar y parejas posibilidades de hacerlo. Entonces, hay que orientarse mediante otro procedimiento de discriminación. Las características concretas del asesinato impli-

can una determinada psicología del autor del crimen. El policía titubea entre varios sospechosos: los somete a una prueba que los lleva a mostrar las características de su temperamento. Así, por ejemplo, el héroe Philo Vance, de las novelas de Van Dine, encuentra una vez la certeza que buscaba, en una partida de *poker*: veamos cómo juega y podrá saber si ha matado o no; pues se juega de la misma manera como se mata, con prudencia o con temeridad, arriesgando poco o mucho.

Hay otros medios empleados frecuentemente para descubrir al culpable: por ejemplo, el culpable es el que miente. Pero esto por sí solo no constituye un indicio seguro: sucede a veces que todos mienten, porque todos tienen algún pecadillo sobre la conciencia, alguna falta que cada uno ha querido ocultar, para evitar, por ejemplo, la cólera de la esposa, si se trata de un marido infiel, o del señor, si se trata de un sirviente poco escrupuloso. Entonces, el detective tiene que dedicarse a descubrir la fuente de esas pequeñas mentiras, para llegar a la conclusión de quién mintió sin tener motivo para disimular nada, como no sea el crimen: ése es el asesino.

La novela policíaca se ingenia para contestar las preguntas tradicionales que se plantea el juez de instrucción, en la realidad: ¿quién?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo?, ¿por qué? La que suscita el mayor interés y suele ser la esencial es la relativa al *cómo*; pues en la novela policíaca es raro que el crimen se haya cometido en circunstancias vulgares; más bien se exige que el hecho sea enigmático y desafíe a todas las leyes de la verosimilitud y del buen sentido. Precisamente el ingenio del autor de la novela se muestra en el modo

de preparar una situación, y en resolverla de modo a la vez simple y sorprendente. Primero presenta un hecho como inadmisibile; y, después, lo explica, con facilidad, elegantemente, sin forzar nada las cosas, valiéndose de un *mínimum* de medios.

El valor de una novela policíaca estriba, sobre todo, en que su punto de partida constituya algo insólito para la razón y para la experiencia, algo desconcertante y que, sin embargo, quede después explicado de manera plenamente satisfactoria. En el fondo, más que el descubrimiento del culpable, lo que importa es la reducción de lo aparentemente imposible, de lo inexplicado a lo explicado, de lo maravilloso a lo natural. El placer que proporciona una novela policíaca no es el de enterarse de una historia, sino el gusto parecido al de asistir a una hazaña de prestidigitación, cuyo secreto queda revelado inmediatamente por el ilusionista, con lo cual éste muestra que las cosas no sucedieron como parecía: ni el crimen se cometió donde se había dicho ni a la hora que se había supuesto; y entonces explica el enigma sobre *cómo* se llevó a cabo.

Una vez que se sabe dónde, cuándo y cómo se cometió el crimen, es preciso averiguar cuáles fueron sus motivos. Esta cuestión presenta un campo más limitado para la fantasía del novelista, porque el hombre no es ni tan dócil ni tan variable como lo son las circunstancias externas. Se mata tan sólo por un pequeño número de razones. De aquí, que las novelas policíacas, que nos asombran por las maneras y circunstancias, siempre nuevas y originales, de cometer un asesinato, presentan, en cambio, una monotonía y una gran simplicidad en cuanto a las

pasiones que impulsaron al crimen. Apenas se sale de alguno de estos motivos: la venganza, el interés, la codicia, el amor; o bien, la legítima defensa.

Falta, por fin, resolver la última cuestión. Se sabe cómo y por qué se ha matado. Se ignora todavía quién. Para que el problema ofrezca interés, es necesario disimular al asesino; mas para que el lector tenga oportunidad de descubrirlo, urge por lo menos que se le presente antes, para que lo conozca. Este doble deber en que está el escritor, suministra los elementos para una solución, que ha de resultar difícil y sorprendente.

Así, la novela policiaca se ha convertido en una obra literaria que es al mismo tiempo fría y apasionante. Toda ella es abstracción y demostración.

No pretende conmover, ni exaltar, ni halagar el alma, con la presentación de sus conflictos sentimentales, de sus aspiraciones o de su fondo humano. Es fría y estéril; perfectamente cerebral. No suscita ningún sentimiento, ni hace soñar. Tan sólo se limita a no dejar nada en suspenso o vago. Todo lo que presentó como disparatado o misterioso, lo convierte en claro y coherente. Y, sin embargo, seduce, interesa, intriga apasionadamente al lector, convirtiendo unas operaciones de lógica en un espectáculo sugesivo. Con todo, a pesar de esa frialdad geométrica de la novela policiaca, ésta tiene que contar en su fondo con un drama humano; porque sus personajes no son autómatas, sino seres de carne y hueso, que se mueven por pasiones.

*Se recuerda a las instituciones que mantienen canje con la
"REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL", que sus pu-
blicaciones deben ser enviadas a: ESCUELA DE POLICIA
"GENERAL SANTANDER" - Bogotá, Colombia.*

Observaciones que debe hacerse todo agente de la Policía Nacional.

Por el agente *ROQUE J. ALFONSO GARAVITO* - IX División.

Cuando tengamos que intervenir en capturas, accidentes de Circulación y Tránsito, riñas, y muchos otros casos que suelen presentársele a la Policía, hagámoslo poseídos de toda oportunidad en nuestro procedimiento; hablemos en forma enérgica y decente, seguros de que de esta manera dominaremos a los contrincantes; no tengamos miedo porque de lo contrario apareceremos como pusilánimes y entonces se nos irrespetará; hagamos uso, si es el caso, de nuestras armas, para amedrentar y tengamos cuidado de no ser heridos.

Hagamos uso del pito para llamar al compañero; el pito es nuestro mejor amigo en estos casos, y no permitamos que se aglomere gente porque se interrumpe el procedimiento y se menoscaba el principio de autoridad. Somos la ley y el Gobierno en el sector de vigilancia y a nuestro cuidado está un pedazo de Patria; hagámonos dignos de la confianza que en nosotros se ha depositado.

No toleremos chanzas de parte de los ciudadanos, no recibamos gratificaciones, no aceptemos trago ni cigarrillos a nadie, ya sea por actos del servicio o por simpatía, porque esto nos im-

posibilita para actuar con imparcialidad, contribuyendo al desprestigio de la Institución a que pertenecemos.

Somos hombres y agentes; por tanto, vigilemos con la mente consagrada al cumplimiento de nuestro deber; rechazemos toda clase de conversación ajena al servicio y los pensamientos inoportunos que nos distraigan; de nuestra actitud están pendientes los maleantes; no les ayudemos con el descuido y negligencia de nuestros servicios. Desconfiemos de todos; el amigo honrado de ayer puede ser el maleante de hoy; si aceptamos conversaciones en nuestro puesto de vigilancia, puede ser plan delictuoso en el cual figuramos como incautos responsables; el grano de arena es la base de arroyos y montañas; observemos todo y no desperdiciemos detalle, que en lo pequeño está la semilla de lo grande.

Compañeros: Cuando nos encontremos en la calle, ya sea en servicio, plantones o francos y veamos niños abandonados, la vía llena de basuras, los prados cubiertos de yerba, paredes que amenazan ruina, avisos fijados fuera de las carteleras, vendedores ambulantes, expendedores de carnes, sin sus respectivos requisitos, luces apagadas,

postes carcomidos, chambas abiertas en la vía pública, vehículos mal estacionados, ciudadanos en estado de embriaguez fomentando escándalo, y muchas otras contravenciones de policía, recordemos que tenemos una misión por cumplir; practiquemos nuestros deberes a cabalidad, con las enseñanzas recibidas de nuestros profesores en la Escuela de Policía "General Santander", Comandantes de División, de

Sección, y Suboficiales, con entusiasmo y orgullo y no con la resignada disciplina de los animales de carga sino con la altiva entereza de quien sirve los más bellos ideales del mundo; no demostremos cansancio, pereza, abandono en el servicio; ya hemos descansado bastante e iremos a descansar después. De nuestra actitud erguida y resuelta depende la consideración y trato de nuestros conciudadanos.

BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE POLICIA
"GENERAL SANTANDER"

Desde la primera semana de marzo del presente año estará a la venta, en las Oficinas de esta Revista, el tercer volumen que publica la Biblioteca de la Escuela de Policía, titulado "PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS", del cual es autor el profesor Luis Thorín Casas. Lea usted el prólogo de dicho libro, que aparece en este número de la Revista (Sección Organización), y entérese de la importancia que tiene esta publicación para todos los miembros de la Policía Nacional, quienes podrán adquirirla a precio especialmente bajo.

Los cursos de la Escuela de Policía en el año de 1946.

DISTRIBUCION DE LOS OFICIALES DE PLANTA DE LA ESCUELA "GENERAL SANTANDER"

- Capitán Enrique París D. — Sub-director de la Escuela.
 Teniente 1º Bernardo Camacho L. — Oficial de Administración.
 Capitán Luis M. González — Comandante del Curso de Aspirantes a Oficiales.
 Capitán Libardo Latorre — Comandante del Curso de Perfeccionamiento de Tenientes Segundos.
 Sub-Comandante Jorge De Mendoza — Comandante del Curso de Aspirantes a Agentes.
 Teniente 1º Jaime E. Reinel — Comandante de la Sección "A" del Curso de Aspirantes a Oficiales.
 Teniente 2º Luis Tejada Zapata — Comandante de la Sección "B" del Curso de Aspirantes a Oficiales.
 Teniente 1º Pedro A. Mendoza G. — Comandante de la Sección 1ª del Curso de Aspirantes a Agentes.
 Teniente 2º Roberto Prieto Conde — Comandante de la Sección 2ª del Curso de Aspirantes a Agentes.
 Teniente 2º Luis R. Díaz — Comandante de la Sección 2ª del Curso de Aspirantes a Agentes.
 Teniente 2º Pedro A. Vargas — Comandante del Curso de Perfeccionamiento de Cabos.
 Teniente 2º Nicolás Rios Mesa — Ayudante de la Dirección de la Escuela.
 Teniente 2º Eduardo Guerrero Córdoba — Ayudante de la Oficina de Administración.

Lista de los Tenientes Segundos que se encuentran en la Escuela de Policía "General Santander" haciendo Curso de Perfeccionamiento.

Alvaro Francisco Quijano — Alfonso Camacho Villoria — Jesús Adolfo Cortés Flórez — Pedro José Jimé-

nez Fandiño — Roberto Riveros Abe-lla — Alirio Efraín Suárez Ocalora— Eliseo Daza Bulla — Gabriel Ricardo Rozo Rico — José Manuel Sandoval Bernate — Luis Gabriel Upegui — Miguel Antonio Paredes — Rafael Amado Hernández — Alfonso Castro González — José D. Castro Páez — Né-

tor Parra Ramírez — Jesús Darío Bernal — Luis Antonio Herrera H. — Carlos Julio Mariño N. — Carlos Antonio Parada A. — Miguel A. Cárdenas G. — Luis Eduardo Pereira — Pedro Alcántara Torres — Fortunato Arana Urbano — Pedro José Martínez — Carlos Lara Gutiérrez — Benjamín Isaza Aguilar.

Lista de los alumnos aspirantes a Oficiales. (Primer año).

Acosta Z. Jesús Ignacio — Arévalo Páez Jesús — Ariza Cifuentes Gabriel. Bonilla Ramírez Plinio — Cometta Vargas Arturo — Contento Amaya Carlos Noé — Correa Ezequiel — Chacón Hernández José J. — Gordillo Lopera Pene — Guerrero Jiménez José J. López Gamboa Jorge — López Rodríguez Héctor E. — Martínez Zárate Jorge — Osorio Cuervo Jorge E. — Otero Rodríguez Maximiliano — Pineda Gutiérrez Julio A. — Pineda Gómez Héctor J. — Polanco Díaz José L. — Rubiano Santoya Jaime — Salazar Gómez Gustavo — Silva Niño Carlos F. — Tristancho Palacios Rafael H. — Valderrama Núñez Humberto — Vallejo Orjuela Eduardo — Vega Forero Carlos Arturo.

Lista de los alumnos aspirantes a Oficiales. (Segundo año).

Acosta Carvajal Pedro León — Arango Concha Hernán — Assmus Lombana Alvaro Luis — Berbesí Sandoval Romero — Carpio Palacios Manuel — Contreras Cabal Guillermo — Correa Velásquez Jorge Iván — Díaz Silva Enrique — Díaz Silva Gentil — Galvis Moreno Enrique — Galvis Soto

Humberto Darío — Godoy Barreto Juan Bautista — Gómez Acosta Luis Gabriel — Granados Mora Julio César — Hernández G. Carlos Arturo — Herrera Mantilla Luis Gabriel — Leño Aldana Rafael María — López Gómez Manuel José — Marino Sánchez Hernando — Medina Quevedo Alfredo — Moncada Arias Evelio — Moncada Carreño Jorge — Ospina Cortés Alvaro — Polanco Céspedes Gerardo — Reyes Jaime Alfonso — Rincón Luengo José M. — Rodríguez Gómez Milton — Rodríguez Morales Juan — Rodríguez Ortiz Ciro A. — Salas Morales José Américo — Yepes Almeida Gilberto

Lista de los Cabos de la Policía Nacional que se encuentran en la Escuela "General Santander" haciendo Curso de Perfeccionamiento.

Carlos Julio Ariza Hernández — Juan de Dios Duarte Bernal — Milcíades López O. — Prudencio Salguero Trujillo — Eusebio Mantilla Quintero — Juan Hipólito Bernal — José Luis Barrera R. — Campo E. Angarita M. — Campo E. Blanco Silva — Manuel E. Moreno C. — Rubén Acosta M. — Zebedeo Silva Rodríguez — José de J. Antolínez — Jesús Sarmiento V. — Gustavo Adolfo Buitrago — José Vicente Castañeda — Luis Alberto Caballero — Marceliano Ruiz C. — Manuel Rodríguez G. — Polidoro Samacá D. — Rafael Castellanos A. — Mario Castillo H. — Jorge Enrique Rodríguez — Pedro Pablo Díaz M. — Manuel Gregorio Contento — Misael Dueñas Aguirre — José Timoleón Flechas. Florentino Hamón Piza — Pedro López Durán.

Lista de los alumnos aspirantes a Agentes.

Alba José María — Africano Pineda Luis F. — Arturo Dionisio — Arenas Ruiz Guillermo — Ardila Jiménez Polidoro — Avendaño Varón Jaime — Barragán Pabón Aristóbulo — Barrera Torres Pedro María — Becerra I. Teodoro de J. — Benito Pinto Eliécer — Boada Patiño Mardoqueo — Bohórquez Roa Leopoldo — Bravo Pedro Antonio — Camargo José Patricio — Cadena Torres Tiberio — Cárdenas Novoa Leonidas — Castiblanco Gómez Jesús M. — Cerón R. Isaías — Correal Héctor Hernando — Contreras Ismael — Cristancho Santana Rogelio — Castiblanco Balbión Juan de Dios — Chacón Forero Jesús A. — Antonio Buitrago José I. — Díaz Rodríguez José M. — Daza Graciliano — Forero Sepúlveda Juan M. — García Jorge — García Alfredo — Gaitán Garzón Héctor S. — González Socha Nicolás — González Becerra Pablo R. — Gómez Camargo Marco A. — Guerrero Niño Jaime A. — Gutiérrez Martínez Lucio — Abella Figueroa Abel de J. — Albarracín Rincón Luis Enrique — Amaya Amaya Héctor M. — Aros Olarte José de J. — Alarcón Navarro Gustavo — Bautista Vargas Manuel — Baez Peña Manuel — Bayona Aranguren Alberto — Bejarano Rodríguez Bernardo — Bolívar Cardozo Luis Enrique — Bohórquez Parra José Ignacio — Bosa Medellín Pablo Emilio — Cabra Garzón Ricardo E. — Cáceres Hernando Martín — Cárdenas Segura Jorge E. — Castañeda Gómez Elías — Castillo Tovar Rafael — Cifuentes Muñoz Guillermo — Cortés Rodríguez Carlos — Contreras Rico Ricardo — Cuadros Evaristo — Castro Manchego Félix A. —

Chaparro Sánchez Miguel A. — Díaz Castañeda Miguel A. — Duarte Salgado Abdón — Fajardo Cifuentes Florencio — Gómez Contreras Ciro A. — García José Joaquín — García Gutiérrez Jesús A. — González Zamora Carlos A. — González Manjarréz Luis A. — González Jorge E. — Guevara Ariza Miguel R. — Guerrero Gombita Arquimedes — Galindo Rincón Campo E. — Gómez Barriga Gabino — Hernández Camargo Alberto — Jiménez Camacho Jaime — Jiménez Luis Felipe — León José María — Liévano Maldonado Alfredo — Luna Guillermo — Melo Buitrado Demetrio — Martínez Sarmiento Francisco — Medina Porras Samuel H. — Mendieta Hernández Joaquín — Morales Herrera Héctor J. — Morales Mesa Ovidio — Moya Albarracín Gustavo — Montoya Hernández Hernán — Murcia Méndez Humberto — Murillo Murillo Antonio — Neira Ramírez Francisco — Ojeda Pérez Arturo — Ortegón León Tito H. — Osorio Chacón Néstor A. — Páez Rodríguez Natael — Palacios Córdoba Abigail — Pérez García Pascual. — Pinto Bautista Luis J. — Parada Humberto — Pérez José Gustavo — Romero Manuel V. — Ramírez Pacheco Pedro J. — Ramírez Arturo — Rojas Romero Angel M. — Rojas Támara Carlos J. — Rocha Gómez Luis A. — Rodríguez Calderón Agustín — Rodríguez González Alcibiades — Rodríguez Osorio Enrique — Rodríguez Cristancho Pablo — Rodríguez Buitrago Antonio — Ruiz Constantino — Rivera Gómez Carlos A. — Rivera Enciso Valerio — Ruiz Ramón Cornelio — Santana Linares Gabriel A. — Sandoval Santiesteban Víctor — Sepúlveda Támara Emilio — Sierra M. José Francisco — Silva Eslava Héctor J. — Sil-

va Ramos Alfredo — Salcedo Díaz Luis Carlos — Téllez Marco Aurelio— Toquica Cruz José G. — Uribe Romero Ricardo — Vargas Patiño Primitivo — Villalba Luis A. — Hernández H. José D. — Hernández Fraile Antonio — Jiménez Rodríguez Flavio— Jiménez Rodríguez Misael — Leguizamón Toro Daniel — López Buitrago Carmen J. — Monroy Capiero Jaime— Martínez Benedicto — Martínez García Jorge A. — Mejía Triana Salvador. Mendoza Cadena Juan — Morales Ruiz Carlos M. — Morales Bohórquez Carlos A. — Moreno Higuero José F.— Murillo Leal Benjamín — Murcia Ballen Hernando—Moncada López Eustacio — Neira D. Campo Elías — Orjuela Alfredo A. — Ortiz Osorio Aureliano — Pacheco Sierra Raimundo— Páez Bulla José Leopoldo -- Pardo Luis Francisco — Pineda Monguí Marcelino — Poveda Andrés — Puentes Chala Pedro J. — Parra Castro Luis Alfonso — Reyes Ruiz Jacinto Roque Flaminio — Ramírez José de J. — Reyes Fajardo Marco T. — Rojas Bayar-

do — Romero Baquero Demetrio— Rocha Parra José E. — Rodríguez Acosta Luis H. — Rodríguez C. Jorge H. — Rodríguez Méndez Abraham— Rodríguez Eduardo — Rozo Salazar Fernando A. — Rivero R. Luis A. — Rivera Enciso Hernando H. — Ruiz Peña Carlos — Saavedra Hurtado Manuel — Sánchez Molano Pablo E.— Sandoval Macías Julio R. — Salazar Venancio — Serrato González José R. Sierra Salguero Emilio — Silva Sarmiento Abel de J. — Suárez Ruiz Sinibaldo — Salazar Calderón Carlos E. Triana Muñoz Edgar H. — Urazán O. Luis Felipe — Valbuena Bonilla Zabalón — Vásquez Sanabria Luis— Zambrano Torres Isaías — Rivera Hernández Carlos Enrique — Ramírez Ortiz Miguel — Forero Bastidas Carlos A. — Huertas Romero Bernabé— Barajas Mesa Emeterio — Escobar Garcés José M. — Moreno González Luis C. — Vergara José Ismael — Fabra Contento Cenón — Rodríguez Arévalo Timoteo — Valencia Toro Gustavo. Torres Bocanegra Alberto.

SEÑORES MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL:

Para ustedes vale solamente \$ 1.00 el libro "Nociones de Derecho Penal General", del cual es autor el doctor Carmelo González Cortina.

Este libro constituye el segundo volumen de la Biblioteca "Escuela General Santander" y está a la venta para ustedes en las oficinas de esta Revista, en las Divisiones de Policía de esta ciudad y en las guarniciones de fuera.

El honor de Israel Gow.

Por *GILBERTH K. CHESTERTON*

Caía una tormentosa tarde color aceituna y plata, cuando el Padre Brown, envuelto en una manta escocesa de color gris, llegó al término de un valle escocés de color gris y contempló el singular castillo de Glengyle. El castillo cerraba el paso de un barranco o cañada y parecía el fin del mundo. Aquella cascada de techos inclinados y cúspides de pizarra verde-mar, al estilo de los viejos "chateaux" franco-escoceses, hacía pensar a un inglés en los sombreros en forma de campanarios que usan las brujas de los cuentos. Y los pinares que se balanceaban en torno de sus verdes torreones, parecían, por comparación, negros como innumerables bandadas de cuervos. Esta nota de diabolismo soñador y casi soñoliento no era una simple casualidad del paisaje. Pues en aquel lugar descansaba una de esas nubes de orgullo y de locura y de misteriosa aflicción que caen con mayor pesadumbre sobre las casas nobles de Escocia que sobre ninguna otra morada de los hijos del hombre. Pues Escocia padece una dosis doble del veneno llamado "herencia": la tradición de la sangre en el aristócrata, y la tradición del destino en el calvinista.

El sacerdote había robado un día a sus trabajos en Glasgow, para ir a ver a su amigo Flambeau, el detective aficionado, que estaba a la sazón en el

castillo de Glengyle acompañado de un empleado oficial, haciendo averiguaciones sobre la vida y muerte del difunto conde de Glengyle. Este misterioso personaje era el último representante de una raza cuyo valor, locura y violenta astucia la habían hecho terrible aun entre la siniestra nobleza de la nación, allá por el siglo XVI. Ninguna familia estuvo más metida en aquel laberinto de ambiciones, en los secretos de los secretos de aquel palacio de mentiras que se edificó en torno a María, reina de los escoceses.

Una copla local daba testimonio de las causas y resultados de sus maquinaciones, en estas cándidas palabras:

*Como la savia verde para los árboles
es el oro rojo para los Ogilvie.*

Durante muchos siglos, el castillo de Glengyle no había tenido un amo digno, y era de creer que ya para la época de la reina Victoria, agotadas las excentricidades, sería de otro modo. Sin embargo, el último Glengyle cumplió la tradición de su tribu, haciendo la única cosa original que le quedaba por hacer: desapareció. No quiero decir que se fue a otro país; al contrario: si aun estaba en alguna parte, todos los

indicios hacían creer que permanecía en el castillo. Pero, aunque su nombre constaba en el registro de la iglesia, así como en el voluminoso libro rojo de los Pares, nadie lo había visto bajo el sol.

A menos que lo hubiera visto cierto servidor solitario que era para él algo entre jardinero y palafrenero. Era este sujeto tan sordo que la gente apresurada lo tomaba por mudo, aunque los más penetrantes lo tenían por medio imbécil. Era un labriego flaco, pelirrojo, de obstinada mandíbula y barba, y de ojos azules casi negros; respondía al nombre de Israel Gow, y era el único servidor de aquella desierta propiedad. Pero la diligencia con que cultivaba las papas y la regularidad con que desaparecía en la cocina, hacían pensar a la gente que estaba preparando la comida a su superior, y que el extravagante conde seguía escondido en el castillo. Con todo, si alguien deseaba averiguarlo a ciencia cierta, el criado afirmaba con la mayor persistencia que el amo estaba ausente.

Una mañana, el director de la escuela y el pastor (los Glengyle eran presbiterianos) recibieron una cita para el castillo. Ahí se encontraron con que el jardinero, cocinero y palafrenero había añadido a sus muchos oficios el de empresario de pompas fúnebres, y había metido en un ataúd a su noble y difunto señor. Si se aclaró o dejó de aclararse el caso, es asunto que todavía aparece algo confuso, porque nunca se procedió a hacer la menor averiguación legal, hasta que Flambeau apareció por aquella zona del Norte. De esto, a la sazón, hacía uno, dos o tres días. Y hasta entonces el cadáver de Lord Glengyle (si es que era su cadáver) había quedado depositado en la iglesia de la colina.

Al pasar el Padre Brown por el vago jardín y entrar en la sombra del castillo, había unas nubes opacas y el aire era húmedo y tempestuoso. Sobre el jirón de oro verdoso del último reflejo solar, vió una negra silueta humana: era un hombre con sombrero alto y una enorme azada al hombro. Aquella combinación hacía pensar en un sepultureiro; pero el Padre Brown la encontró muy natural al recordar al criado sordo que cultivaba las papas. No le eran desconocidas las costumbres de los labriegos de Escocia, y sabía que eran lo bastante solemnes para creerse obligados a llevar traje negro durante una investigación oficial, y lo bastante económicos para no despediciar por eso una hora de laboreo. Y la mirada entre sorprendida y desconfiada con que vio pasar al sacerdote, era también algo que convenía muy bien a su tipo de celoso guardián.

Flambeau en persona vino a abrir la puerta, acompañado de un hombre de aspecto frágil, con cabellos color gris metálico y un rollo de papeles en la mano: era el inspector Craven, de Scotland Yard. El vestíbulo estaba completamente abandonado y casi vacío, pero las caras pálidas y burlonas de los perversos Ogilvie los contemplaban desde sus pelucas negras y ennegrecidas telas.

Siguiendo a los otros hacia una sala interior, el Padre Brown vió que se habían instalado en una larga mesa de roble, llena de papeles garabateados, de whisky y de tabaco en un extremo. El resto de la mesa lo ocupaban varios objetos; objetos tan inexplicables como indiferentes. Uno parecía un montoncito de vidrios rotos. Otro, era un montón de polvo pardo. El tercer objeto era un bastón.

—Esto parece un museo geológico— dijo el Padre Brown, sentándose y señalando con la cabeza el polvo pardo y los cristalinos fragmentos.

—No un museo geológico —aclaró Flambeau—, un museo psicológico.

—¡Por amor de Dios! —dijo el policía oficial, riendo—. No empecemos con palabras difíciles.

—¿No sabe usted lo que quiere decir psicología? —preguntó Flambeau con amable sorpresa—. Psicología quiere decir estar loco.

—No lo entiendo bien —insistió el oficial.

—Bueno —dijo Flambeau con decisión—. Lo que yo quiero decir es que sólo una cosa hemos puesto en claro respecto a Lord Glengyle, y es que era un maniático.

La negra silueta de Gow con su sombrero de copa y su azada al hombro, pasó por la ventana, destacada confusamente sobre el cielo nublado. El Padre Brown la contempló mecánicamente, y dijo: —Ya me doy cuenta de que algo extraño le sucedía, cuando de tal modo permaneció enterrado en vida y tanta prisa se dio en enterrarse al morir. Pero ¿qué razones especiales hay para creerlo loco?

—Bueno —contestó Flambeau—: vea la lista de objetos que Mr. Craven ha encontrado en la casa.

—Habrá que encender una vela— dijo Craven—. Va a caer una tormenta, y ya está muy oscuro para leer.

—¿Ha encontrado usted alguna vela entre sus muchas curiosidades?— preguntó Brown, sonriendo.

Flambeau levantó el grave rostro y fijó sus negros ojos en el amigo.

—También esto es curioso —dijo—. Veinticinco velas, y ni rastro de candeleros.

En la oscuridad creciente de la sala, en medio del creciente rumor del viento tempestuoso, Brown buscó en la mesa, entre los demás despojos, el montón de velas de cera. Al hacerlo, se inclinó casualmente sobre el montón de polvo rojizo, y no pudo contener un estornudo.

—¡Rapé! —dijo.

Tomó una vela, la encendió con mucho cuidado, y después la metió en una botella de whisky vacía. El aire inquieto de la noche, penetrando por la ventana desvencijada, agitaba la larga llama como una bandera. Y en torno del castillo podían oírse las millas y millas de pino negro, hirviendo como un negro mar en torno de una roca.

—Voy a leer el inventario —anunció Craven gravemente, tomando un papel—. El inventario de todas las cosas inconexas e inexplicables que hemos encontrado en el castillo. Antes conviene que sepa usted que esto está desmantelado y abandonado, pero que uno o dos cuartos han sido, evidentemente, habitados por alguien, por alguien que no es el criado Gow, y que llevaba, sin duda, una vida muy simple, aunque no miserable. He aquí la lista:

1º—Un verdadero tesoro en piedras preciosas, casi todas diamantes, y todas sueltas, sin ninguna montura. Desde luego, es muy natural que los Ogilvie poseyeran joyas de familia, pero en las joyas de familia las piedras siempre aparecen montadas en artículos de adorno, y los Ogilvie parece que hubieran llevado sus piedras sueltas en los bolsillos, como monedas de cobre.

2º—Montones y montones de rapé, pero no guardado en cuerno, tabaquera ni bolsa, sino por ahí sobre las repisas de las chimeneas sobre el piano, en cualquier parte, como si el caballero

no quisiera darse el trabajo de abrir una bolsa o abrir una tapa.

3º—Aquí y allá, por toda la casa, montoncitos de metal, resortes y ruedas microscópicas, como si hubieran destripado algún juguete mecánico.

4º—Las velas, que hay que ensartar en botellas por no haber un solo candelero.... Y ahora fíjese usted en que esto es mucho más extravagante de lo que uno se imagina. Porque ya el enigma central lo teníamos descontado; a primera vista, hemos comprendido que algo extraño había pasado con el difunto conde. Hemos venido aquí para averiguar si realmente vivió aquí, si realmente murió aquí, si este espantajo pelirrojo que lo inhumó tuvo algo que ver en su muerte. Ahora bien: supóngase usted lo peor, imagine usted la explicación más extraña y melodramática. Suponga que el criado mató a su amo, o que éste no ha muerto verdaderamente, o que el amo se ha disfrazado de criado, o que el criado ha sido enterrado en lugar del amo. Invente usted la tragedia que más le guste, al estilo de Wilkie Collins, y todavía así le será imposible explicarse esta ausencia de candeleros, o el hecho de que un anciano caballero de buena familia derramase el rapé sobre el piano. El corazón, el centro del enigma, está claro; pero no así los contornos y orillas. Porque no hay hilo de imaginación que pueda conectar el rapé, los diamantes, las velas y los mecanismos de relojería triturados.

—Yo creo ver la conexión —dijo el sacerdote—. Este Glengyle tenía la manía de odiar la revolución francesa. Era un entusiasta del *ancien régime*, y trataba de reproducir al pie de la letra la vida familiar de los últimos Borbones. Tenía rapé, porque era un lujo del

siglo XVIII; velas de cera, porque eran el procedimiento del alumbrado del siglo XVIII; los trocitos metálicos representaban la chifladura de cerrajero de Luis XVI; y los diamantes, el collar de diamantes de María Antonieta.

Los dos amigos lo miraron con ojos atónitos.

—¡Qué suposición más extraordinaria y perfecta! —exclamó Flambeau—. ¿Y cree usted realmente que es verdadera?

—Estoy perfectamente seguro de que no lo es —contestó el Padre Brown—. Sólo que ustedes aseguran que no hay medio de conectar el rapé, los diamantes, las relojerías y las velas, y yo les propongo la primer conexión que se me ocurre, para demostrarles lo contrario. Pero estoy seguro de que la verdad es más profunda, está más allá.

Calló un instante, y escuchó el aullar del viento en las torres. Luego dijo:

—El difunto conde de Glengyle era un ladrón. Vivía una segunda vida oscura, era un condenado violador de cerraduras y puertas. No tenía ningún candelero, porque estas velas sólo las usaba cortándolas en cabos, en la linterna que llevaba consigo. El rapé lo usaba como han usado de la pimienta los más feroces criminales franceses: para arrojarlo a los ojos de sus perseguidores. Pero la prueba más concluyente es la curiosa coincidencia de los diamantes y las ruedecitas de acero. Supongo que ustedes también lo verán ^{antes} sólo con diamantes o con ruedecitas de acero se pueden cortar las vidrieras.

La rama rota de un pino azotó pesadamente sobre la vidriera que tenía a la espalda, como parodiando a un ladrón nocturno, pero ninguno volvió

la cara. Los policías estaban pendientes del Padre Brown.

—Diamantes y ruedecitas de acero —rumió Craven—. ¿Y sólo en eso se funda usted para considerar verdadera su explicación?

—Yo no la juzgo verdadera —replicó el sacerdote plácidamente—. Pero ustedes aseguraban que era imposible establecer la menor relación entre esos cuatro objetos.... La verdad tiene que ser mucho más prosaica. Glengyle había descubierto, o creía haber descubierto, un tesoro de piedras preciosas en sus propiedades. Alguien lo había embaucado con esos diamantes sueltos, asegurándole que habían sido hallados en las cavernas del castillo. Las ruedecillas de acero eran algo concerniente a la talla de los diamantes. La talla tenía que hacerse muy en pequeño y modestamente, con ayuda de unos cuantos pastores o gente ruda de esos valles. El rapé es el mayor lujo de los pastores escoceses; lo único con que se les puede sobornar. Esta gente no usaba candeleros, porque no los necesitaba: cuando iban a explorar los sótanos, llevaban las velas en la mano.

—¿Y eso es todo? —preguntó Flambeau, tras larga pausa—. ¿Al fin ha llegado usted a la verdad?

—¡Oh, no! —dijo el Padre Brown.

El viento murió en los términos del pinar como con un murmullo de burla, y el Padre Brown, con cara impasible, continuó:

—Yo sólo he lanzado esa suposición porque ustedes afirmaban que no había medio de relacionar el tabaco, los pequeños mecanismos, las velas y las piedras brillantes. Fácil es construir diez falsas filosofías sobre los datos del Universo, o diez falsas teorías sobre los datos del castillo de Glengyle. Pero lo

que necesitamos es la explicación verdadera del castillo y del Universo. Vamos a ver, ¿no hay más documentos?

Craven rió de buena gana y Flambeau, sonriendo, se levantó, recorrió la longitud de la mesa, y señaló:

—Documentos número cinco, seis, siete; y todos más variados que instructivos, seguramente. He aquí una curiosa colección, no de lápices, sino de minas de lápices; más allá una insignificante caña de bambú, con el puño astillado: bien pudo ser el instrumento del crimen. Sólo que no sabemos si hay crimen. Y el resto, algunos viejos misales y cuadritos de asunto católico que los Ogilvie conservaban tal vez desde la Edad Media, porque su orgullo familiar era mayor que su puritanismo. Sólo los hemos incluido en nuestro museo porque parece que han sido cortados y mutilados de un modo singular.

Afuera la terca tempestad arrastraba una nidada de nubes sobre Glengyle, y de pronto la amplia sala quedó sumergida en la obscuridad, al tiempo que el Padre Brown examinaba las páginas miniadas de los misales. Antes de que aquella onda de oscuridad se dissipara, el Padre Brown volvió a hablar; pero con la voz de un hombre distinto.

—Mr. Craven —dijo como hombre a quien le quitan de encima diez años—, usted tiene autorización para examinar la sepultura, ¿verdad? Cuanto antes, mejor: así entraremos de lleno en este horrible misterio. Yo en lugar de usted, procedería a ello ahora mismo.

—¿Ahora mismo? —preguntó, asombrado, el policía—. ¿Y por qué ahora?

—Porque esto ya es muy serio— contestó Brown—. Aquí no se trata ya de rapé derramado o piedras des-

montadas por cualquier causa. Para esto sólo puede haber una razón, y la razón va a dar en las raíces del mundo. Estas estampas religiosas no están simplemente sucias ni han sido rasguñadas o rayadas por ocio infantil o por celo protestante, sino que han sido estropeadas muy cuidadosamente y de un modo muy sospechoso. Dondequiera que aparecía en las antiguas miniaturas el grande nombre ornamental de Dios, ha sido raspado laboriosamente. Y sólo otra cosa más ha sido raspada: el halo en torno a la cabeza del Niño Jesús. De modo que venga el permiso, venga la azada o el hacha y vamos ahora mismo a abrir ese ataúd.

—¿Qué quiere usted decir? —preguntó el oficial londinense.

—Quiero decir —contesto el curita, y su voz pareció dominar el ruido de la tempestad—. Quiero decir que el Diablo puede estar sentado en el torreón de este castillo en este mismo instante, el gran Diablo del Universo, más grande que cien elefantes y aullando como el Apocalipsis. Hay en todo esto algo de magia negra.

—Magia negra —repitió Flambeau en voz baja, porque era hombre bastante ilustrado para no entender de eso—. ¿Qué significan, pues, esos últimos documentos?

—Algo horrible, me parece —dijo el Padre Brown con impaciencia—. ¿Cómo he de saberlo a ciencia cierta? ¿Cómo voy a adivinar todo lo que hay en este laberinto? Tal vez el rapé y el bambú son instrumentos de tortura. Tal vez la cera y las limaduras de acero representan aquí la manía de un loco. Tal vez con las minas de los lápices se hace una bebida enloquecedora.

Sólo hay un medio para irrumpir de una vez en el seno de estos enigmas, y es ir al cementerio de la colina.

Sus compañeros apenas se dieron cuenta de que lo habían obedecido y seguido, cuando, en el jardín, un golpe de viento les azotó la cara. Sin embargo, lo habían obedecido como autómatas, porque Craven se encontró con un hacha en la mano, y la autorización para abrir la tumba en el bolsillo. Flambeau llevaba la azada del jardinero, y el mismo Padre Brown llevaba el librito dorado del cual habían arrancado el nombre de Dios.

El camino que, sobre la colina, conducía al cementerio de la parroquia era tortuoso, pero breve; con la furia del viento resultaba largo y difícil. Hasta donde la vista alcanzaba, y cada vez más lejos, conforme subían la colina, se extendía el mar inacabable de pinos, doblados por el viento. Y todo aquel orbe parecía tan vano como inmenso; tan vano como si el viento silbara sobre un planeta deshabitado e inútil. Y en aquel infinito de bosques azulosos y cenizos cantaba, estridente, el antiguo dolor que hay en el corazón de todas las cosas paganas. Parecía que en las voces íntimas de aquel insondable follaje gritaban los perdidos y errabundos dioses gentiles, extraviados por aquella selva, e incapaces de hallar otra vez la senda de los cielos.

—Ya ven ustedes —dijo el Padre Brown en voz baja, pero no sofocada—. El pueblo escocés, antes de que existiera Escocia, era lo más curioso del mundo. Todavía lo es, por lo demás. Pero en tiempos prehistóricos, yo creo que adoraban a los demonios. Y por eso —añadió con buen humor—, por eso cayeron en la teología puritana.

—Pero amigo mío —dijo Flambeau, de mal humor—, ¿qué significa todo ese rapé?

—Pues, amigo mío —replicó Brown con igual seriedad y siguiendo su tema—, una de las pruebas de toda religión verdadera es el materialismo. Ahora bien; la adoración de los demonios es una religión verdadera.

Habían llegado al calvero de la colina, uno de los pocos sitios que dejaba libre el rumoroso pinar. Una pequeña cerca de palos y alambres vibraba en el viento, indicando el límite del cementerio. El inspector Craven llegó al sitio de la sepultura, y Flambeau hincó la azada y se apoyó en ella para hacer saltar la losa; ambos se sentían sacudidos por la tempestad como los palos y alambres de la cerca. Crecían junto a la tumba unos cardos enormes, ya mustios, grises y plateados. Una o dos veces, el viento arrancó unos cardos, lanzándolos como flechas a Craven, que se echaba atrás, asustado.

Flambeau arrancaba la hierba y abría la tierra húmeda. De pronto se detuvo, apoyándose en la azada como en un báculo.

—Adelante —dijo cortésmente el sacerdote—. Estamos en el camino de la verdad. ¿Qué teme usted?

—Temo a la verdad —dijo Flambeau.

El detective londinense empezó a hablar ruidosamente, tratando de parecer muy animado:

—¿Por qué diablos se escondería tanto este hombre? ¿Sería repugnante tal vez? ¿Sería leproso?

—O algo peor —contestó Flambeau.

—¿Qué, por ejemplo? —continuó el otro—. ¿Qué peor que un leproso?

—No sé —dijo Flambeau.

Siguió cavando en silencio y, después de algunos minutos, dijo con voz sorprendida:

—Temo que fuera deforme.

—Como aquel trozo de papel que usted recordará— dijo tranquilamente el Padre Brown—. Y, con todo, logramos triunfar de aquel papel.

Flambeau siguió cavando con energía. Entretanto, la tempestad había arrastrado poco a poco las nubes prendidas como humareda a los picos de las montañas, y comenzaban a revelarse los nebulosos campos de estrellas. Al fin, Flambeau descubrió un gran ataúd de roble y lo levantó un poco sobre los bordes de la fosa. Craven se adelantó con su hacha. El viento le arrojó un cardo en la cara y lo hizo retroceder; después dio un paso decidido, y con una energía igual a la de Flambeau, rajó y abrió hasta no quitar del todo la tapa. Y todo aquello apareció a la luz gris de las estrellas.

—Huesos —dijo Craven. Y luego añadió como sorprendido—: ¡Y son de hombre!

Y Flambeau, con voz desigual:

—Y ¿no tienen.... nada extraordinario?

—Parece que no —contestó el oficial con voz ronca, inclinándose sobre el oscuro y ruinoso esqueleto—. Espere un poco.

Sobre el enorme cuerpo de Flambeau pasó como una ola pesada:

—Y ahora que lo pienso. ¿Por qué había de ser deforme? El hombre que vive en estas malditas montañas, ¿cómo va a librarse de esta obsesión enloquecedora, de esta incesante sucesión de cosas negras, bosques y bosques, y, sobre todo, este horror profundo e in-

consciente? ¡Si esto parece la pesadilla de un ateo! ¡¡Pinos y pinos y más pinos, y millones de....!

—¡Dios! —gritó el hombre junto al ataúd—; no tenía cabeza.

Y mientras los otros se quedaban estupefactos, el sacerdote dejó ver por primera vez su asombro:

—¿Con que no hay cabeza? —preguntó—. ¿Falta la cabeza? —Como si hubiera esperado otra deficiencia.

Por la mente de aquellos hombres cruzaron insensatas visiones de un niño acéfalo nacido en la casa de los Glengyle, de un joven acéfalo ocultándose en el castillo, de un hombre acéfalo cruzando esos antiguos salones o ese profuso jardín.... Pero, a pesar del enervamiento que los dominaba, aquellas funestas imágenes se disiparon en un instante sin echar raíces en su alma. Y los tres se quedaron escuchando los bosques ensordecedores y los gritos del cielo, como unas bestias fatigadas. El pensamiento parecía algo enorme que se les había escapado de la mano.

—En torno a esta sepultura —dijo el Padre Brown— sí que hay tres hombres sin cabeza.

El pálido detective londinense abrió la boca para decir algo, y se quedó con la boca abierta. Un largo silbido de viento rasgó el cielo. El policía contempló el hacha que tenía en las manos, como si no le perteneciera, y la dejó caer.

—Padre —dijo Flambeau, con aquella voz grave e infantil que tan raras veces se le oía—. ¿Qué hacemos?

La respuesta de su amigo fue tan rápida como un disparo.

—Dormir —dijo el Padre Brown—. Dormir. Hemos llegado al término del camino. ¿Sabe usted lo que es el sueño? ¿Sabe usted que todo el que duerme

crea en Dios? El sueño es un sacramento, porque es un acto de fe y es un acto de nutrición. Y necesitamos un sacramento, aunque sea de orden natural. Ha caído sobre nosotros algo que muy pocas veces cae sobre los hombres, y que es acaso lo peor que les pueda caer encima.

Los abiertos labios de Craven se juntaron para preguntar:

—¿Qué quiere usted decir?

El sacerdote había vuelto ya la cara hacia el castillo cuando contestó:

—Hemos descubierto la verdad, y la verdad no tiene sentido.

Y echó a andar con un paso inquieto y precipitado, muy raro en él. Y cuando todos llegaron al castillo, se acostó al instante y se durmió con la simplicidad de un perro.

A pesar de su místico elogio del sueño, el Padre Brown se levantó más temprano que los demás, con excepción del callado jardinero. Y los otros lo encontraron fumando su pipa y observando la muda labor del experto jardinero en el jardincito cercano a la cocina. Hacia el amanecer la tormenta se había deshecho en lluvias torrenciales, y el día resultó muy fresco. Parece que el jardinero había estado un rato charlando con Brown, pero al ver a los detectives, hoscamente clavó la azada en un surco, dijo algo de su almuerzo, se alejó por entre las filas de berzas y se encerró en la cocina.

—Ese hombre vale mucho —dijo el Padre Brown—. Logra admirablemente las papas. Pero —añadió con ecuanime compasión— tiene sus faltas. ¿Quién no las tiene? Por ejemplo, no ha trazado derecho este surco —y dió con el pie en el sitio—. Tengo mis dudas sobre el éxito de esta papa.

—¿Y por qué? —preguntó Craven, divertido con la nueva locura del hombrecito.

—Tengo mis dudas —continuó éste—, porque también las tiene el viejo Gow. Ha andado metiendo sistemáticamente la azada por todas partes, menos aquí. Ha de haber aquí una papa colosal.

Flambeau arrancó la azada y la hincó impetuosamente en aquel sitio. Al revolver la tierra, sacó algo que no parecía papa, sino una seta monstruosa e hipertrofiada. Al dar sobre ella la azada, hubo un chirrido, y el extraño objeto rodó como una pelota, dejando ver la mueca de un cráneo.

—El conde de Glengyle —dijo melancólicamente el Padre Brown.

Y después le arrebató la azada a Flambeau.

—Conviene ocultarlo otra vez —dijo. Y volvió a enterrar el cráneo.

Y reclinándose en la azada, dejó ver una mirada vacía y una frente llena de arrugas.

—¿Qué puede significar este horror?

Y, siempre apoyado en la azada, hundió la cara en las manos, como lo hacen los hombres en la iglesia.

El cielo brillaba, azul y plata; los pájaros charlaban, y parecía que eran los mismos árboles los que estaban charlando. Y los tres hombres callaban.

—Bueno, yo renuncio —exclamó Flambeau—. Esto no me entra en la cabeza, y esto se ha acabado. Rapé, devocionarios estropeados, interiores de cajas de música y qué sé yo qué más....

Pero Brown, descubriéndose la cara y arrojando la azada con impaciencia, lo interrumpió:

—¡Calle, calle! Todo eso está más claro que el día. Esta mañana, al abrir los ojos, entendí todo eso del rapé y las rodajas de acero. Y después me he puesto a probar un poco al viejo Gow, que no es tan sordo ni tan estúpido como lo aparenta. No hay nada de malo en todos esos objetos encontrados. También me había yo equivocado en lo de los misales estropeados: no hay ningún mal en ello. Pero esto último me inquieta. Profanar sepulcros y robarse las cabezas de los muertos, ¿puede no ser malo? ¿No estará en esto la magia negra? Esto no concuerda con la sencillísima historia de las velas y del rapé.— Y se puso a pasear, fumando filosóficamente.

—Amigo mío —dijo Flambeau con un gesto de buen humor—. Tenga cuidado conmigo, recuerde que yo he sido un criminal. La inmensa ventaja de ese estado consiste en que yo mismo forzaba la intriga y la desarrollaba al instante. Pero esta función policiaca de esperar y esperar sin fin es demasiado para mi impaciencia francesa. Toda mi vida, para bien o para mal, lo he hecho todo en un instante. Todo duelo que se me ofrecía había de ser para la mañana del día siguiente; toda cuenta, al contado; ni siquiera aplazaba yo una visita al dentista.

El Padre Brown dejó caer la pipa, que se rompió en tres pedazos sobre el suelo, y abrió unos ojos de idiota.

—¡Dios mío, qué estúpido soy!; ¡pero qué estúpido, señor!

Y soltó una risa descompuesta:

—¡El dentista! —repitió—. ¡Seis horas en el más completo abismo espiritual, y todo por no haber pensado en el dentista! ¡Una idea tan sencilla, tan hermosa, tan pacífica! Amigos: hemos pasado una noche en el infierno; pero

ahora se ha levantado el sol, los pájaros cantan, y la radiante evocación del dentista restituye al mundo su tranquilidad.

—Yo descifraré este misterio, aunque me vea forzado a recurrir a los tormentos de la Inquisición —dijo Flambeau, encaminándose al castillo.

El Padre Brown tuvo que contener un ímpetu de ponerse a bailar en mitad del cantero, ya iluminado por el sol, y gritó después de un modo casi lastimoso y como un chiquillo:

—¡Por favor, déjenme ser loco un instante! ¡He padecido tanto con este misterio! Ahora comprendo que todo esto es de lo más inocente. Apenas un poco extravagante. Y eso, ¿qué importa?

Dió una vuelta en un pie como un chiquillo, y después se enfrentó con sus amigos y dijo gravemente:

—Esta no es la historia de un crimen, sino de una singular y torcida honradez. Precisamente se trata quizá del único hombre en la tierra que ha tomado exactamente lo que le deben.

Es un caso extremo de esa lógica vital y terrible que constituye la religión de esta raza.

La vieja copla sobre la casa de Glengyle:

*Como la savia verde para los árboles,
es el oro rojo para los Ogilvie,*

es al mismo tiempo metafórica y literal. No sólo significa el anhelo de bienestar de los Glengyle; también significa, literalmente, que coleccionaban oro, que tenían una gran cantidad de ornamentos y utensilios de este metal. Que eran, en suma, avaros con la manía del oro. Y a la luz de esta suposición, recorramos ahora todos los objetos en-

contrados en el castillo: diamantes sin sortija de oro; velas sin sus candelabros de oro; un bastón sin su puño de oro; piezas de relojería sin las cajas de oro de los relojes, o, mejor dicho, sin relojes. Y, aunque parezca locura, el halo del Niño Jesús y el nombre de Dios de los viejos misales sólo han sido raspados porque eran de oro legítimo.

Flambeau encendió un cigarrillo mientras su amigo continuaba:

—Todo ese oro ha sido sustraído, pero no robado. Un ladrón nunca hubiera dejado rastros semejantes: se habría llevado las tabaqueras con el rapé; los lapiceros con las minas, etc. Tratamos con un hombre que tiene una conciencia muy singular, pero que tiene conciencia. Este extraño moralista ha estado hablando conmigo esta mañana en el jardincito de la cocina, y de sus labios oí una historia que me permite reconstruirlo todo.

“El difunto Archibaldo Ogilvie era el hombre más cercano al tipo del hombre bueno que jamás haya nacido en Glengyle. Pero su amarga virtud se convirtió en misantropía. Las faltas de sus antecesores lo abrumaban, y de ellas inducía la maldad general de la raza humana. Sobre todo tenía desconfianza de la filantropía o liberalidad. Y se prometió a sí mismo que, si encontraba un hombre capaz de tomar sólo lo que estrictamente le correspondía, ese sería el dueño de todo el oro de Glengyle. Tras este reto a la humanidad, se encerró en su castillo, sin la menor esperanza de que el reto fuera contestado. Sin embargo, una noche, un muchacho sordo y al parecer idiota, vino de una aldea distante a traerle un telegrama, y Glengyle, con un humorismo amargo, le dió un cuarto de penique nuevo. Mejor dicho, eso creyó haber

hecho, porque cuando, un instante después, examinó las monedas, vio que aún conservaba el cuarto de penique, y echó de menos en cambio una libra esterlina. Este accidente fue para él un tema de amargas meditaciones. De cualquier modo el muchacho demostraría la codicia que era de esperar en la especie humana. O desaparecería, un ladrón robando una moneda; o volvería virtuosamente, un pedante buscando un recompensa. Pero a la media noche Lord Glengyle tuvo que levantarse a abrir la puerta —porque vivía solo— y se encontró con el sordo idiota. Y el sordo idiota venía a devolverle, no la libra esterlina, sino la suma exacta de diecinueve chelines, once peniques y tres cuartos de penique. Es decir, que el muchacho había tomado para sí un cuarto de penique.

La exactitud extravagante de este acto impresionó vivamente al desequilibrado caballero. Se dijo que, nuevo Diógenes afortunado, había descubierto al hombre honrado que deseaba. Hizo entonces un nuevo testamento, que yo he visto esta mañana. Trajo a su enorme y abandonado caserón al muchacho, lo educó, hizo de él su criado solitario y, a su manera, lo instituyó

heredero de sus bienes. Este curioso mutilado, aunque entiende poco, entendió muy bien las dos ideas fijas de su señor: primero, que en este mundo lo esencial es el derecho, y segundo, que él había de ser, por derecho, el dueño de todo el oro de Glengyle. Y esto es todo, y es muy sencillo. El hombre ha sacado de la casa todo el oro que había, y ni una partícula que no fuera de oro; ni siquiera un grano de rapé. Y así levantó todo el oro de las viejas miniaturas, convencido de que dejaba todo el resto intacto. Todo eso me era ya comprensible, pero no podía yo entender lo del cráneo, y me desesperaba el hecho de haberlo encontrado escondido entre las papas. Me desesperaba... hasta que Flambeau dijo la palabra feliz.

Todo está ya muy claro, y todo irá bien. Este hombre volverá el cráneo a la sepultura, en cuanto le haya extraído las muelas de oro”.

Y, en efecto, al pasar aquella mañana por la colina donde estaba el cementerio, Flambeau vio aquel extraño ser, aquel justo avaro cavando en la sepultura profanada, con la bufanda escocesa al cuello, agitada por el viento de la montaña, y en la cabeza el decente sombrero de copa.

• La "REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL" autoriza la reproducción de los artículos que aparecen en este número pero solicita el favor de mencionar su procedencia.